CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB ESP

INVENTARIO DE ACTIVOS

CÓDIGO DE AUDITORÍA 239

Período Auditado 2017-2019

PAD 2020

DIRECCIÓN SECTORIAL SERVICIOS PÚBLICOS

Bogotá, diciembre 2020

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

Andrés Castro Franco
Contralor de Bogotá D.C.

Patricia Duque Cruz
Contralora Auxiliar

César Dinel Camacho Urrutia
Director Sectorial

Gonzalo Carlos Sierra Vergara
Subdirector de Fiscalización

Yolima Corredor Romero
Asesora

Constanza Faridy Teuta Gómez
Asesora

Equipo de auditoría:

María Fernanda Lozano Álvarez	Gerente 039-01
Nidia Carolina Lozano Ruiz	*Profesional Especializada 222-07*
Rocío Pinzón Ávila	*Profesional Especializada 222-05*
Johanna Mercedes Martín González	*Profesional Universitaria 219-03*
María Herminda González Nieto	*Profesional Universitaria 219-03*
Gonzalo Sánchez Parra	*Profesional Universitario 219-03*
Alexander López Arciniegas	*Profesional Universitario 219-03*
Pedro Naranjo Buitrago	*Contratista*
Carlos Alberto Pimiento Rojas	*Contratista*

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES 6

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA 11

2.1 GESTIÓN CONTROL FISCAL INTERNO 11

2.2 GESTIÓN CONTRACTUAL 12

2.3 ESTADOS FINANCIEROS 13

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 14

3.1 CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO 14

3.1.1 Factor de Gestión Contractual 14

3.1.2 Factor de Estados Financieros 15

3.2 GESTIÓN CONTRACTUAL 16

3.2.1. Hallazgo administrativo por incumplimiento en las entregas mensuales de los medidores al Almacén, señalado en el cronograma en los estudios previos de la Invitación Pública **ICSC-485-2017** y de conformidad Cláusula Sexta de los Contratos de suministro 740 y 742 de 2017. 21

3.2.2 Hallazgo administrativo por incumplimiento a lo establecido en los estudios previos sobre la entrega de certificaciones individuales de calibración de cada medidor de la Invitación Pública **ICSC-485-2017** y de conformidad Cláusula Sexta de los Contratos de suministro 740 y 742 de 201, incumpliendo las obligaciones de las partes numeral 1 y 2..... 25

3.2.3 Hallazgo administrativo por incumplimiento en lo establecido en los estudios previos de las Invitaciones Públicas **ICSC-485-2017** y **ICSC-1275-2017** sobre la obligación por parte de los contratistas de presentar mensualmente ante la supervisión de la Empresa, un informe técnico, administrativo y financiero del avance de los contratos, situación que no se soportó en los Contratos de suministro de medidores Nos. 0740, 0742, 1321 y 1322 de 2017 27

3.2.4 Hallazgo administrativo por la ineficiente gestión documental de los contratos de suministro de medidores de las Invitaciones Públicas **ICSC-485-2017** y **ICSC-1275-2017,** al no encontrarse en los expedientes del contrato, los soportes reportados por el Acueducto, la totalidad de los registros de la ejecución contractual, transgrediendo el Manual de Supervisión e interventoría Acueducto Resolución 0798 de 2013 en el artículo 3 terminología, numeral 11. Etapas del subproceso de supervisión e interventoría numeral 11.2. 28

3.2.5 Hallazgo administrativo por irregularidades en el ingreso y salida de los medidores del almacén por el no cumplimiento de los procedimientos establecidos por la EAAB y la información sobre el estado de medidores en el SAP no es confiable. 31

3.3 ESTADOS FINANCIEROS..... 33

3.3.1 Hallazgo administrativo por no efectuar las gestiones necesarias para la disposición final de los medidores en estado de presunta obsolescencia. 36

3.3.2 Hallazgo administrativo por inadecuado control de inventarios. 39

3.3.3 Hallazgo administrativo por deficiencias en la trazabilidad de los elementos desde su ingreso hasta su disposición final. 42

3.3.4 Hallazgo administrativo por subsistencia de causas generadoras de hallazgos evidenciados en auditorias anteriores..... 43

3.3.5. Hallazgo administrativo por presentar inconsistencias en la información del inventario de medidores..... 47

3.3.6 Observación desvirtuada -Observación administrativa por sobreestimación de los inventarios de medidores volumétricos. 48

3.3.7 Observación desvirtuada- Observación administrativa por incertidumbre en la cantidad de medidores informados como ingresos en la vigencia 2019 adquiridos mediante el contrato 01321-2017. 54

3.3.8 Hallazgo administrativo por incertidumbre en el valor registrado como importe en los egresos relacionados de la vigencia 2019 de los medidores de velocidad ½ PGD 54

3.3.9. Hallazgo administrativo por sobrestimación en la cuenta de inventarios a causa de la baja rotación de medidores de velocidad de 4 y 6 PGD clase B. .. 57

3.3.10. Observación desvirtuada –Observación administrativa por inconsistencias presentadas entre la valoración de inventarios y los egresos de vigencia 2018 y 2019 relacionados con los medidores VELO100B Y VELO150B 58

3.3.11 Hallazgo administrativo de medidores chatarrizados subastados, no registrados de forma debida de acuerdo al manual de almacenamiento..... 60

3.3.12 Hallazgo administrativo por información incompleta de las características de los medidores relacionados en las actas de comité de inventarios..... 62

4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO64

1. CARTA DE CONCLUSIONES

CÓDIGO DE AUDITORÍA 239

Bogotá D.C.

Doctora
Cristina Arango Olaya
Gerente General
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
Dirección: Av. Calle 24 # 37-15
Código Postal 111321
Ciudad

Ref. Carta de Conclusiones Auditoría de Desempeño

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño a la entidad Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá vigencia 2017 -2019, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión con relación al inventario de activos.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; la evaluación del sistema de control fiscal interno, los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en

papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

En el desarrollo de la Auditoría se presentaron limitaciones para la evaluación de los contratos de suministro de medidores, por cuanto no se realizaron visitas a terreno para comprobar su instalación, ni a los almacenes para certificar su entrega real, como consecuencia del aislamiento preventivo por el Covid-19. La presentación de la información de los contratos solicitada al Acueducto, se presentó en archivos en PDF que subió a Google Drive, que limitó el acceso a la información y los registros en cada una de las dependencias relacionadas con el objeto de la auditoría de Inventario de Activos.

Se solicitó a la EAAB información relacionada con la auditoría, suministro de medidores e inventarios de activos, y las respuestas a los requerimientos no se presentaron en el plazo solicitado por la Contraloría, se contestaron fuera de términos, lo que impidió realizar el análisis oportuno de la información por los plazos de la auditoría.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión realizada por la EAAB-ESP con relación al inventario de activos, la contratación de suministros de medidores y demás procesos relacionados con la gestión de los inventarios, cumple parcialmente con los principios evaluados de eficacia, eficiencia y economía, situaciones que se relacionan en el presente informe.

En la evaluación del control fiscal interno se identificaron debilidades, en el establecimiento de controles, el no cumplimiento de los procedimientos establecidos en las diferentes áreas relacionadas en la entrada y salida de elementos, el inventario y la chatarrización de elementos, que afectan la calidad de la información que sirve de soporte para la toma de decisiones en el Acueducto y hace que se incrementen los riesgos por pérdida de elementos. Con relación a la gestión documental, las diferentes carpetas contractuales no contienen los soportes de la ejecución de los contratos, y no están los documentos que certifican el cumplimiento de las obligaciones por parte de los proveedores. El incumplimiento de manuales, procedimientos y seguimiento a operaciones afectan la gestión de la EAAB en su eficiencia y eficacia con relación al control de inventarios.

En relación con la evaluación al factor contractual, se realizó la auditoría a los contratos de suministro de medidores mecánicos y volumétricos, y los de suministro de macromedidores de caudal.

En las vigencias de 2017 a 2019, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, suscribió ocho (8) contratos por suministro y adquisición de medidores en cuantía de $33.756.449.712.

Para la muestra se seleccionaron siete (7) contratos por cuantía de $33.749.350.648 equivalente al 99,97% del universo delimitado en el objetivo de la auditoria, como se muestra a continuación

Se auditaron los contratos de suministro de medidores mecánicos y volumétricos Nos. 0740, 0742, 1321 y 1322 de 2017, y los contratos de suministro de macromedidores de caudal 0811, 0817 y 0818 de 2017

En cuanto al factor de Estados Financieros se evidenciaron debilidades en el control, seguimiento y monitoreo de los registros de los ingresos y egresos de almacén, incumpliendo los procedimientos establecidos por la EAAB en lo referido al almacenamiento, entradas y salidas del almacén de medidores.

La calidad del control fiscal interno es deficiente con relación al asunto auditado, se estableció que la EAAB presenta deficiencias en su sistema de control interno, por cuanto no hay cumplimiento de normas y procedimientos establecidos en el manejo del almacén, no se establecen claramente las responsabilidades, la información no es confiable.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.

Atentamente,

CÉSAR DINEL CAMACHO URRUTIA
Director Servicios Públicos

Revisó: Gonzalo Carlos Sierra Vergara - Subdirector Acueducto y Saneamiento Básico
María Fernanda Lozano Álvarez – Gerente

Elaboró: Equipo Auditor

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

2.1 GESTIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

La auditoría del control fiscal interno de la EAAB ESP, se realizará mediante la evaluación a los controles establecidos por el sujeto para la mitigación de riesgos procesos contractual y de servicios administrativos en el manejo de almacenes, con el fin de determinar el grado de confianza, la calidad y eficiencia de estos en el cumplimiento de sus objetivos.

De acuerdo a la matriz de riesgo y a los controles allí establecidos por la EAAB-ESP, se determinó la siguiente muestra.

CUADRO 1
MUESTRA EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO

FACTOR	PROCEDIMIENTO Y/O FUENTE	PUNTO CRÍTICO O ACTIVIDAD CLAVE IDENTIFICADA	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL Y/O PUNTO DE CONTROL A EVALUAR	JUSTIFICACIÓN
Gestión Contractual	Matriz de Riesgo EAAB ESP	Incumplimiento o entrega inoportuna de los bienes y servicios contratados por la Empresa	Definición y aplicación de lineamientos y responsabilidades para la labor del Supervisor e interventor.	Riesgos asociados al factor e identificados por el sujeto de control
Gestión Contractual	Matriz de Riesgo EAAB ESP	Incumplimiento de especificaciones de los productos y servicios contratados	Definición y aplicación de lineamientos y responsabilidades para la labor del Supervisor e interventor.	Riesgos asociados al factor e identificados por el sujeto de control
Gestión Contractual	Matriz de Riesgo EAAB ESP	Deficiencias en la gestión documental de los contratos o convenios	Aplicación de lineamientos para la conformación del expediente contractual. Reporte de estado de entrega de Actas y otros documentos de contratos. Revisión de documentos de contratos en el momento de radicación en la Dir. Contratación y Compras.	Riesgos asociados al factor e identificados por el sujeto de control
Estados Financieros	Matriz de Riesgo EAAB ESP	Información inconsistente de las cuentas de inventarios frente a los ingresos y salidas de los materiales de los Almacenes que administra la Dirección de Activos Fijos	Actualización Cíclica del Inventario de Almacenes Aplicación de la norma de proceso contable y sistema documental contable Aplicación procedimiento Entrada de Bienes (Gestión de Almacenes) Aplicación de directrices del Manual de Almacenamiento	Riesgos asociados al factor e identificados por el sujeto de control
Estados Financieros	Matriz de Riesgo EAAB ESP	Daño de los materiales o activos almacenados	Aplicación de directrices del Manual de Almacenamiento	Riesgos asociados al factor e

		que se encuentren bajo custodia de los Almacenes de la Empresa	Seguimiento a los bienes de baja o nula rotación Autorización destino final de elementos por el Comité de Inventarios	identificados por el sujeto de control

FUENTE: Matriz de Riesgo Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP – 31 diciembre de 2019

2.2 GESTIÓN CONTRACTUAL

En las vigencias de 2017 a 2019, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, suscribió ocho (8) contratos por suministro y adquisición de medidores en cuantía de $33.756.449.712.

Para la muestra se seleccionaron siete (7) contratos por cuantía de $33.749.350.648 equivalente al 99,97% del universo delimitado en el objetivo de la auditoria, como se muestra a continuación

CUADRO 2
MUESTRA EVALUACIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR PESOS
1-06-30100-0740-2017	Otros Suministros	Suministro de a) medidores mecánicos de 15 mm (1/2") de diámetro, tipo velocidad, chorro único, transmisión mecánica o magnética, q3: 2.5 m3/h, preequipados para lectura remota, con rango de medición r160 en posición horizontal, cuerpo en bronce y/o latón y/o composite y b) medidores volumétricos de 15 mm (1/2"), 20 mm (3/4") y 25 mm (1") de diámetro, q3: 2.5 m3/h para DN=15 mm;	$4.942.788.243
1-06-30100-0742-2017	Otros Suministros	Suministro de a) medidores mecánicos de 15 mm (1/2") de diámetro, tipo velocidad, chorro único, transmisión mecánica o magnética, q3: 2.5 m3/h, preequipados para lectura remota, con rango de medición r160 en posición horizontal, cuerpo en bronce y/o latón y/o composite y b) medidores volumétricos de 15 mm (1/2"), 20 mm (3/4") y 25 mm (1") de diámetro, q3: 2.5 m3/h para DN=15 mm;	$6.676.292.740
1-10-25400-0811-2017	Otros Suministros	Compra de macromedidores de caudal para reposición en sitios de medición de caudal existentes así grupo 1) macromedidor de caudal de tecnología ultrasónica con sondas intrusivas, grupo 2) macromedidor de caudal de tecnología ultrasónica con sondas externas, grupo 3), macromedidor de caudal de tecnología ultrasónica con sondas externas para medición en tubería de CCP, PCCP o acero	$95.914.000
1-10-25400-0817-2017	Compraventa (Bienes Muebles)	Compra de macromedidores de caudal para reposición en sitios de medición de caudal existentes así grupo 1) macromedidor de caudal de tecnología ultrasónica con sondas intrusivas, grupo 2) macromedidor de caudal de tecnología ultrasónica con sondas externas, grupo 3), macromedidor de caudal de tecnología ultrasónica con sondas externas para medición en tubería de CCP, PCCP o acero	$114.000.000
1-06-30100-1321-2017	Otros Suministros	Suministro de: grupo a) medidores mecánicos de 15 mm (1/2"), 20 mm (3/4"), 25 mm (1") y 40 mm (1 ½") de diámetro, tipo velocidad, transmisión mecánica o magnética, q3: 2.5 m3/h para DN=15 mm; q3: 4 m3/h para DN= 20 mm; q3: 6.3 m3/h para DN=25 mm; q3: 10	$14.755.879.518

		m3/h para DN=40 mm, preequipado para lectura remota, con rango de medición r=160 en posición horizontal, cuerpo en bronce y/o latón y/o composite y grupo b) medidores volumétricos de 15 mm (1/2"), 20 mm (3/4") y 25 mm (1") de diámetro, q3: 2.5 m3/h para DN	
1-06-30100-1322-2017	Otros Suministros	Suministro de: grupo a) medidores mecánicos de 15 mm (1/2"), 20 mm (3/4"), 25 mm (1") y 40 mm (1 ½") de diámetro, tipo velocidad, transmisión mecánica o magnética, q3: 2.5 m3/h para DN=15 mm; q3: 4 m3/h para DN= 20 mm; q3: 6.3 m3/h para DN=25 mm; q3: 10 m3/h para DN=40 mm, preequipado para lectura remota, con rango de medición r=160 en posición horizontal, cuerpo en bronce y/o latón y/o composite y grupo b) medidores volumétricos de 15 mm (1/2"), 20 mm (3/4") y 25 mm (1") de diámetro, q3: 2.5 m3/h para DN	$6.943.976.147
1-10-25400-0818-2017	Compraventa (Bienes Muebles)	Compra de macromedidores de caudal para reposición en sitios de medición de caudal existentes así grupo 1) macromedidor de caudal de tecnología ultrasónica con sondas intrusivas, grupo 2) macromedidor de caudal de tecnología ultrasónica con sondas externas, grupo 3), macromedidor de caudal de tecnología ultrasónica con sondas externas para medición en tubería de CCP, PCCP o acero	$220.500.000

FUENTE: Reporte SIVICOF vigencias 2017 a 2019

2.3 ESTADOS FINANCIEROS

Con el fin de evaluar el manejo de los inventarios de medidores se verificará selectivamente el ingreso, salidas, bajas, deterioro, inventarios cíclicos realizados, valoración de inventarios y registros en el sistema empresarial en concordancia con la adquisición de medidores durante las vigencias 2017 a 2019, teniendo en cuenta los procesos, procedimientos y la normatividad establecida sobre el manejo, control, custodia y seguimiento del inventario.

CUADRO 3
MUESTRA EVALUACIÓN ESTADOS FINANCIEROS

NOMBRE CUENTA	SALDO	JUSTIFICACIÓN SELECCIÓN
1510- Inventarios – mercancías en existencia – vigencia 2017	$ 1.175.193.364	Manejo, control, custodia y registro de Inventarios de Medidores
1510- Inventarios – mercancías en existencia – vigencia 2018	$ 2.211.501.594	
1510- Inventarios – mercancías en existencia – vigencia 2019	$ 2.911.997.929	

FUENTE: Estados Financieros Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá Vigencias 2017, 2018 y 2019

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO

La auditoría del control fiscal interno de la EAAB ESP, se realizó mediante la evaluación a los controles establecidos por el sujeto para la mitigación de riesgos procesos contractual y de servicios administrativos en el manejo de almacenes, con el fin de determinar el grado de confianza, la calidad y eficiencia de estos en el cumplimiento de sus objetivos.

La EAAB-ESP, en respuesta a solicitud 2-2020-19089 del 13 de noviembre de 2020, manifiesta que cuenta con el manual de administración de riesgo y oportunidades MPEE0301M01, versión No. 3, el cual fue aprobado el 10 de enero de 2020. Asimismo, se implementó la versión 6 de la Política de Administración de Riesgos aprobada el 29 de octubre de 2020 por la Junta Directiva y esta hace parte integral del documento del Plan General Estratégico 2020-2024.

3.1.1 Factor de Gestión Contractual

Punto Crítico: *"Incumplimiento o entrega inoportuna de los bienes y servicios contratados por la Empresa"*

De acuerdo con la información suministrada por la Empresa, sobre los contratos de suministro de medidores y compra de macromedidores, se observó en los estudios previos de la Invitación Pública Nos. ICSC-485-2017, un cronograma de las entregas de medidores en los 6 meses del plazo de ejecución. No se pudo evidenciar con la información entregada por la Empresa las fechas de las remisiones de los medidores de los contratos 0740 y 0742 de 2017 y se determina que los medidores adquiridos no se entregaron cumpliendo con el cronograma determinado en los estudios previos.

Con relación la Invitación Pública ICSC-1275 de 2017 se evidenció que la etapa de ejecución de los contratos se inició casi un año después de firmado el contrato, el Contrato 1322 de 2017 tiene acta de inicio de diciembre 11 de 2018, y se observaron prórrogas para la entrega de los medidores contratados.

Punto Crítico: *"Incumplimiento de especificaciones de los productos y servicios contratados"*

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

Con relación a las especificaciones del producto se determinó que los proveedores que ganaron las licitaciones públicas ICSC-485-2017 y ICSC-1275 de 2017, realizaron las entregas de los medidores de conformidad con las características señaladas en el objeto del contrato, pero se presentaron cuellos de botella en el ingreso y la calibración de los medidores. Se determina que la gestión del laboratorio de calibración y el almacén para el ingreso de elementos es deficiente.

Punto Crítico: *"Deficiencias en la gestión documental de los contratos o convenios"*

Se observó un deficiente soporte documental en las carpetas de los contratos 0740, 0742, 1321 y 1322 de 2017, que permitieran claramente certificar el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores. La gestión documental de los contratos de las licitaciones públicas ICSC-485-2017 y ICSC-1275 de 2017, los documentos puestos a disposición del organismo de control no contienen la totalidad de los registros que permitan evidenciar la ejecución a satisfacción de los contratos, no aparecen actas de entrega, informes de gestión del contrato, soportes de recibo de elementos, certificaciones. Como se señala en el capítulo de la gestión contractual no se encontraron copias de los informes de gestión de las actividades realizadas por el proveedor que debía realizar mensualmente.

3.1.2 Factor de Estados Financieros

Punto Crítico: "*Información inconsistente de las cuentas de inventarios frente a los ingresos y salidas de los materiales de los almacenes que administra la Dirección de Activos Fijos*"

Analizada la información entregada por la EAAB-ESP se observó que se presentaron falencias que se detallan en el numeral 3.2 Resultados de la auditoría practicada, las cuales implican sobrestimaciones en las cuentas de inventarios, al existir una posible acumulación de inventarios servibles obsoletos o inservibles de múltiples vigencias. Lo que puede generar la materialización del presente punto crítico.

Punto Crítico: "*Daño de los materiales o activos almacenados que se encuentren bajo custodia de los almacenes de la Empresa*"

No se realizaron visitas administrativas que permitieran establecer si este punto crítico se materializó. Sin embargo, la auditoría se desarrolló con base a la información suministrada por la empresa cuyo resultado se evidencia en el numeral de 3.2. Resultado de la auditoría practicada.

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

Por otra parte, la empresa en oficio 1210001-S-2020-302979 del 18 de noviembre de 2020 numeral 5 expresa que *"(...) Los dos riesgos referenciados se encuentran en un nivel de riesgo residual "aceptable" y no requieren de la formulación de planes de tratamiento, acorde con los lineamientos definidos por la entidad (Instructivo de administración de riesgos y oportunidades MPEE0301I01, numeral 2.4.1 Evaluación y tratamiento de los riesgos), es de notar que frente a estos dos riesgos no se ha reportado materialización(...)"*

3.2 GESTIÓN CONTRACTUAL

Los resultados de la auditoría practicada se describen a continuación, relacionados con el componente de Gestión Contractual.

Como se describió en el capítulo de la muestra, se seleccionaron para auditar los contratos de compra de macromedidores y medidores de las vigencia 2017 a 2019, con relación a los contratos de los macromedidores no hay observaciones, pero con relación a los procesos de Invitaciones Públicas ICSC-048-2017 y ICSC-1275-2017 para el suministro de medidores en dos grupos, medidores mecánicos de diferentes calibres y medidores volumétricos se señalan falencias e irregularidades:

-Invitación Pública ICSC-485-2017

Con el Objeto: Suministro de: **GRUPO A)** Medidores mecánicos de 15 mm(1/2") de diámetro, tipo velocidad, chorro único, transmisión mecánica o magnética , Q3: 2.5 M37H, preequipado para lectura remota, con rango de medición R160 en posición horizontal, cuerpo en bronce y/o latón y/o composite y **GRUPO B)** Medidores volumétricos de 15 mm (1/2"), 20 mm (3/4")y 25 mm (1") de diámetro, Q3: 2.5 M3/H para DN=15 mm; Q3: 4 M3/H para DN= 20 mm;Q3: 6.3 M3/H para DN= 25 mm, preequipado para lectura remota, con rango de medición R315 en cualquier posición, cuerpo en bronce y/o latón y/o composite: para ser instalados en todos los procesos que la EAB adelante (Acometidas, crítica, solicitudes, constructores y perdidas comerciales) con un presupuesto total de $11.619.080.983 Grupo A $ 4.942.788.243 y Grupo B) $6.676.292.740. Surtida la evaluación de las propuestas de la Dirección de Contratación y Compras y el Comité evaluador se determinó efectuar la recomendación de adjudicación para cada grupo y el ordenador del gasto decidió seguir las recomendaciones y se aceptaron las ofertas para el grupo A para la firma BTP Medidores y Accesorios S.A. y para el Grupo B la firma Acuatubos SA

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

En el proceso de Invitación pública para el suministro de medidores del grupo A después de las respectivas evaluaciones y de la realización de la Subasta Inversa se seleccionó a la firma BTP Medidores y Accesorios S.A.

Grupo A) CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1-06-30100-0740-2017 SUSCRITO EL 11 DE AGOSTO DE 2017 CON EL CONTRATISTA: BTP MEDIDORES Y ACCESORIOS S.A.

CONTRATO No.	**1-06-30100-0740-2017**
CONTRATISTA.	**BTP MEDIDORES Y ACCESORIOS S.A.**
NIT.	900.076.653-0
REPRESENTANTE LEGAL	Alberto Corredor González
C.C.	19.279.479
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11 de agosto de 2017
ACTA DE INICIO	04 de septiembre de 2017
OBJETO	Suministro GRUPO A) Medidores mecánicos de 15 mm (1/2") de diámetro, tipo velocidad, chorro único, transmisión mecánica o magnética, Q3: 2.5 M37H, preequipado para lectura remota, con rango de medición R160en posición horizontal, cuerpo en bronce y/o latón y/o composite (Acometidas, crítica, solicitudes, constructores y perdidas comerciales).
DURACIÓN	SEIS (6) meses
VALOR	Para todos los efectos legales y presupuestales el valor del contrato es la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($4.942.788.243) M/CTE INCLUIDO IVA.
MODIFICACIONES	MODIFICACIÓN 1 25 DE AGOSTO DE 2017 AJUSTE VALOR DEL CONTRATO AL VALOR DE $4.942.733.726, por el ajuste de las unidades de la subasta inversa MODIFICACIÓN 2 Prórroga 70 días calendario MODIFICACIÓN 3 Prórroga 90 días calendario MODIFICACIÓN 4 Prórroga Un mes
SUPENSIONES	-Suspensión 1 por 10 días calendario Inicio suspensión : 15 de febrero de 2018 Fecha reinicio: 25 de febrero de 2018 Fecha terminación Contrato: 13 de marzo de 2018 -Suspensión 2 por 14 días calendario - Suspensión 3 por
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS **($4.942.733.726)**

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

	M/CTE INCLUIDO IVA.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	03 DE MARZO DE 2018
ACTA DE TERMINACIÓN FINAL	02 DE OCTUBRE DE 2018
ACTA DE LIQUIDACIÓN	28 de marzo de 2019

De acuerdo con los soportes documentales, el contrato se liquidó el 28 de marzo de 2018 y las partes se declararon a paz y salvo.

En el proceso de invitación pública para el suministro de medidores del grupo B después de las respectivas evaluaciones y de la realización de la subasta Inversa se seleccionó a la firma Acuatubos S.A.

Grupo B) CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1-06-30100-0742-2017 SUSCRITO EL 11 DE AGOSTO DE 2017 CON EL CONTRATISTA: ACUATUBOS S.A.

CONTRATO No.	**1-06100-0742-2017**
CONTRATISTA.	**ACUATUBOS S.A.**
NIT.	80.226.360-1
REPRESENTANTE LEGAL	Jorge Aguilar Gómez
C.C.	8.279.595
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11 de agosto de 2017
ACTA DE INICIO	04 de septiembre de 2017
OBJETO	Suministro Grupo B) Medidores volumétricos de 15 MM (1/2"), 20 MM (3/4")y 25 MM (1") de diámetro, Q3: 2.5 M3/H para DN=15 MM; Q3: 4 M3/H para DN= 20 MM;Q3: 6.3 M3/H para DN= 25 MM, preequipado para lectura remota, con rango de medición R315 en cualquier posición, cuerpo en bronce y/o latón y/o composite: para ser instalados en todos los procesos que la EAB adelante (Acometidas, crítica, solicitudes, constructores y perdidas comerciales).
DURACIÓN	SEIS (6) meses
VALOR	Para todos los efectos legales y presupuestales el valor del contrato es la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($6.676.292.740) M/CTE INCLUIDO IVA por un valor corregido mejorado en subasta para el ítem VOLU015R315 por NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($98.284) M/CTE INCLUIDO IVA, un valor unitario corregido mejorado en subasta para el ítem VOLU020R315 por CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS ($177.117) M/CTE INCLUIDO IVA y un valor unitario corregido mejorado en subasta para el ítem

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

	VOLU025R315 por TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($361.999) M/CTE INCLUIDO IVA.
MODIFICACIONES	MODIFICACIÓN 1 25 DE AGOSTO DE 2017 AJUSTE VALOR DEL CONTRATO AL VALOR DE $6.675.937.643, por el ajuste de las unidades de la subasta inversa MODIFICACIÓN 2 13 DE MARZO DE 2018 Prórroga 60 días calendario
SUPENSIONES	Suspensión 1 por 10 días calendario Inicio suspensión : 15 de febrero de 2018 Fecha reinicio: 25 de febrero de 2018 Fecha terminación Contrato: 13 de marzo de 2018
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS. ($6.675.937.643)**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	04 de marzo de 2018
ACTA DE TERMINACIÓN FINAL	12 de mayo de 2018
ACTA DE LIQUIDACIÓN	28 de octubre de 2018

-Invitación Pública ICSC-1275-2017

Objeto: Suministro de: **GRUPO A)** Medidores mecánicos de 15 mm (1/2"), 20 mm (3/4") 25 mm (1") y 40 mm (1 1/2") de diámetro, tipo velocidad, transmisión mecánica o magnética, Q3: 2.5 M3/H para DN=15 mm; Q3: 4 M3/H para DN= 20 mm; Q3: 6.3 M3/H para DN= 25 mm, Q3: 10 M3/H para DN=40 mm, preequipado para lectura remota, con rango de medición R>160 en posición horizontal, cuerpo en bronce y/o latón y/o composite y **GRUPO B)** Medidores volumétricos de 15 mm (1/2"), 20 mm (3/4")y 25 mm (1") de diámetro, Q3: 2.5 M3/H para DN=15 mm; Q3: 4 M3/H para DN= 20 mm; Q3: 6.3 M3H para DN=25m, preequipado para lectura remota con rango de medición R>315 en cualquier posición, cuerpo en bronce y/o latón y/o composite: para ser instalados en todos los procesos que la EAB adelante (Acometidas, crítica, solicitudes, constructores y perdidas comerciales)

El presupuesto para la invitación pública fue de $21.699.855.665 de los cuales para el grupo A) el valor es de $14.755.879.518 y para el grupo B) $6.676.292.740

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

Grupo A) CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1-06-30100-1321-2017 SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2017 CON EL CONTRATISTA:

CONTRATO No.	**1-06-30100-1321-2017**
CONTRATISTA.	**UNIÓN TEMPORAL MEDIDORES FF 2017**
NIT.	901.142.712-3
REPRESENTANTE LEGAL	Hugo Armando Forero Chillón
C.C.	17.158.837
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de diciembre de 2017
ACTA DE INICIO	11 de diciembre de 2018
OBJETO	**GRUPO A)** MEDIDORES MECÁNICOS DE 15 MM (1/2"), 20 MM (3/4"), 25 MM (1") Y 40 MM (1%") DE DIÁMETRO, TIPO VELOCIDAD, TRANSMISIÓN MECÁNICA O MAGNÉTICA, Q3: 2.5 M3/H PARA DN=15 MM; Q3: 4 M3/H PARA DN= 20 MM; Q3: 6.3 M3/H PARA DN= 25 MM; Q3: 10 M3/H PARA DN=40 MM, PREEQUIPADO PARA LECTURA REMOTA, CON RANGO DE MEDICIÓN R2160 EN POSICIÓN HORIZONTAL, CUERPO EN BRONCE Y/O LATÓN Y/O COMPOSITE Y
DURACIÓN	Veinte (20) meses
VALOR	Para todos los efectos legales y presupuestales el valor del contrato es la suma de CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($14.755.879.518) M/CTE INCLUIDO IVA.
MODIFICACIONES	N/A
SUPENSIONES	-Suspensión 1: por un mes calendario -Prorroga suspensión: 24 días calendario
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	10 DE AGOSTO DE 2020
FECHA TERMINACIÓN FINAL	05 DE OCTUBRE DE 2020

Grupo B) CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1-06-30100-1322-2017 SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2017 CON EL CONTRATISTA: ACUATUBOS S.A.

CONTRATO No.	**1-06100-0742-2017**
CONTRATISTA.	**ACUATUBOS S.A.**
NIT.	80.226.360-1
REPRESENTANTE LEGAL	Jorge Aguilar Gómez
C.C.	8.279.595
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11 de agosto de 2017
ACTA DE INICIO	04 de septiembre de 2017
OBJETO	Suministro Grupo B) Medidores volumétricos de 15 MM (1/2"), 20 MM (3/4")y 25 MM (1") de diámetro, Q3: 2.5

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

	M3/H para DN=15 MM; Q3: 4 M3/H para DN= 20 MM;Q3: 6.3 M3/H para DN= 25 MM, preequipado para lectura remota, con rango de medición R315 en cualquier posición, cuerpo en bronce y/o latón y/o composite: para ser instalados en todos los procesos que la EAB adelante (Acometidas, crítica, solicitudes, constructores y perdidas comerciales).
DURACIÓN	Veinte (20) meses
VALOR	Para todos los efectos legales y presupuestales el valor del contrato es la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS ($6.943.976.147) M/CTE INCLUIDO IVA .
MODIFICACIONES	N/A
SUPENSIONES	Suspensión 1: por un mes calendario Prórroga suspensión: 24 días calendario
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	10 DE AGOSTO DE 2020
FECHA TERMINACIÓN FINAL	05 DE OCTUBRE DE 2020
ACTA DE LIQUIDACIÓN	

En el estudio de los diferentes contratos, se relacionan las siguientes observaciones

3.2.1. Hallazgo administrativo por incumplimiento en las entregas mensuales de los medidores al Almacén, señalado en el cronograma en los estudios previos de la Invitación Pública **ICSC-485-2017** y de conformidad Cláusula Sexta de los Contratos de suministro 740 y 742 de 2017.

La condición encontrada en la revisión de los soportes de los Contratos de Suministro Nos. 1-06-30100-0740-2017 y 1-06-30100-0742-2017, y el examen documental de cada una de las carpetas contractuales, se evidenció la omisión en el cumplimiento de las entregas pactadas, no se encontró una relación de entrega por meses de los medidores adquiridos por la EAAB ESP de acuerdo con el cronograma de entregas señalado en los estudios previos de la Invitación Pública ICSC-0485-2017, en los soportes de los contratos no se encontraron registros de entrada de los elementos con las entregas programadas, como actas de entregas con su respectiva fecha ni registro de ingreso al almacén de la Empresa. Se realizó la solicitud de información de la entrada de los medidores al almacén y nos suministraron una relación de remisiones sin fecha, por lo tanto no se pudo determinar el ingreso de los medidores contratados a los diferentes almacenes de la EAAB ESP en el tiempo establecido, es el caso del Contrato 740 donde se

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

realizaron 20 remisiones y del Contrato 742 se realizaron 37 remisiones de medidores sin referir fecha alguna.

El criterio señalado es el incumplimiento a las obligaciones señaladas en los estudios previos de la invitación pública No. ICSC-485-2017, suministro medidores modalidad subasta inversa electrónica, de fecha 9 de marzo de 2017, donde se señala el cronograma de entregas mensuales, en los respectivos contratos de suministro se señala en la Cláusula Sexta. Obligaciones de las Partes A) Obligaciones generales del proveedor: *"1. Suministrar el (los) bien (es) objeto del contrato con las especificaciones y condiciones técnicas requeridas, en el lugar y plazo estipulado 2. Cumplir con las entregas periódicas o continuadas de los bienes conforme al programa de entrega establecido en los estudios previos"*

De acuerdo con los estudios previos, como quedó consignado en el cronograma se debían hacer las entregas dentro de un término de 6 meses de la siguiente forma:

CUADRO 4
CRONOGRAMA DE ENTREGAS MENSUALES DE INVITACIÓN PÚBLICA ICSC-485-2017

CRONOGRAMA ENTREGA MENSUALES MEDIDORES GRUPO A								
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**45 DÍAS**	**MES 2**	**MES 3**	**MES 4**	**MES 5**	**MES 6**	**TOTAL**
1	Suministro de medidores mecánicos de 15mm	5000	5.688	5.687	5.687	5.687	5.687	33.436
CRONOGRAMA ENTREGA MENSUALES MEDIDORES GRUPO B								
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**45 DÍAS**	**MES 2**	**MES 3**	**MES 4**	**MES 5**	**MES 6**	**TOTAL**
1	Suministro medidores volumétricos de 15 mm	4.800	4.800	4.800	4.800	4.800	4.150	28.150
2	Suministro medidores volumétricos de 20 mm	702	702	702	702	702	652	4.162
3	Suministro medidores volumétricos de 25 mm	200	201	201	201	201	201	1.206
TOTAL GRUPO B		5.702	5.703	5.703	5.703	5.703	5.003	33.518
TOTAL GRUPO A		5.000	5.688	5.687	5.687	5.687	5.687	33.436
TOTAL INVITACIÓN PÚBLICA ICSC-485-2017		**10.702**	**11.391**	**11.390**	**11.390**	**11.390**	**11.390**	**66.954**

FUENTE. Estudios Previos Invitación Pública ICSC-485-2017

De acuerdo con la información suministrada y con el proceso de subasta inversa con el contrato de suministro 0740 de 2017 se compraron un 54,8% más de los medidores presupuestados en los estudios previos.

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

CUADRO 5
MEDIDORES CONTRATO 0740 DE 2017 BTP MEDIDORES Y ACCESORIOS S.A.

TIPOLOGÍA DE MEDIDOR	UNIDADES
MECÁNICOS 15 mm 1/2"	51.758

Fuente: Contrato de suministro 742 de 2017

De acuerdo con la información suministrada y con el proceso de subasta inversa con el contrato de suministro 0742 de 2017 se compraron un 72,62% más, de los medidores presupuestados en los estudios previos.

CUADRO 6
MEDIDORES CONTRATO 0742 DE 2017 ACUATUBOS

TIPOLOGÍA DE MEDIDOR	UNIDADES
VOLUMÉTRICOS 1/2"	49,313
VOLUMÉTRICOS 3/4"	6,833
VOLUMÉTRICOS 1"	1,710
TOTAL	57.856

Fuente: Contrato de suministro 742 de 2017

No se pudo determinar el ingreso de los medidores contratados a los diferentes almacenes de la EAAB ESP, de acuerdo con los cronogramas de entrega, no presentaron la información del ingreso de los medidores a los almacenes mes a mes, igualmente no se realizó el ajuste al cronograma de entregas en la minuta de los contratos por el mayor número de medidores comprados al presupuestado. Si el plazo establecido para la entrega total de los medidores es de seis meses se tendrían que diferir en el tiempo las mayores cantidades contratadas, que se incrementaron mes a mes.

No se pudo verificar el cumplimiento del cronograma de entregas, por lo tanto, se incumplió con el cronograma de entrega de los estudios previos y la Cláusula Sexta. Obligaciones de las Partes literal A) numerales 1 y 2 señalados anteriormente.

Se incumple la CLÁUSULA SEXTA de los contratos señalados *"B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL PROVEEDOR: 1). Las obligaciones específicas son las señaladas en la Invitación Pública No. ICSC-0485-2017 junto con la oferta presentada por el oferente y demás documentos que hacen parte integral del presente contrato"* y la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: *"Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Estudios previos. 2) Condiciones y términos de la invitación, modificaciones, aclaraciones, formularios de preguntas y respuestas y demás documentos de la invitación. 3) Oferta del Proveedor. 4)*

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

Cronograma de Actividades. %) Ordenes escritas al proveedor. 6) Orden de iniciación. 7) Anexos, catálogos, fichas técnicas y las demás actas y documentos que suscriban las partes."

La causa del incumplimiento de las entregas mensuales se da por irregularidades en la supervisión del contrato, en el no cumplimiento obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión e interventoría Acueducto Resolución 0798 de 2013 en su artículo 5 CRITERIOS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE INTERVENTORÍA Numeral 7 *"Es responsabilidad del interventor del contrato entregar el informe de ejecución del mismo junto con el de interventoría en los plazos contractuales establecidos adjuntando los documentos soporte y anexos de estos de acuerdo como se haya establecido en el contrato mismo de interventoría."*

Incumplimiento del artículo 14°.- Responsabilidades administrativas y técnicas de los supervisores e interventores, en las etapas de designación y desarrollo contractual. Numeral 23. *"Mantener actualizada y debidamente archivada la documentación física del contrato, la cual deberá reposar en el área origen del mismo, así como efectuar la entrega inmediata de toda la información, en caso de ser reemplazado temporal o definitivamente."*

Incumplimiento del artículo 14° parte 2- CONTRATOS DE OBRA Y SUMINISTRO, *"Además de las responsabilidades generales, los interventores y supervisores de contratos de obra y suministro, deberán:*

1. Coordinar la recepción de bienes que deban ingresar al Almacén Central y que pasen a ser propiedad de la Empresa. (Subrayado nuestro)
2. Reportar previo a la terminación del contrato a la Dirección Administración de Activos Fijos, los bienes adquiridos por la Empresa, conforme a su marca, serie, número, valor, y en general cualquier información que sea necesaria y suficiente para su identificación."

El efecto de la no entrega de los medidores, incumpliendo con un cronograma de entregas, es que aparecen cuellos de botellas en el ingreso de los mismos a los diferentes almacenes de la Empresa con los correspondientes problemas para contabilizarlos, realizar la recepción completa, con los respectivos documentos como certificaciones del proveedor, garantías y calibraciones por parte de la EAAB-ESP, por lo tanto, se generan inconvenientes en la entrega de los elementos y la actualización de la información en el SAP.

Por lo tanto, se determina una observación administrativa por irregularidades en la supervisión de contrato de suministro por el incumplimiento en las entregas, trasgrediendo la Ley 1474 de 2011 articulo 84. "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento en el ejercicio del cumplimiento obligacional por parte de la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Por lo tanto, el

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

incumplimiento del Manual de Supervisión e interventoría Acueducto Resolución 0798 de 2013 Artículo 14º.- Responsabilidades administrativas y técnicas de los supervisores e interventores, en las etapas de designación y desarrollo contractual.-
"Los supervisores e interventores tendrán a su cargo las siguientes responsabilidades administrativas:
1- GENERALES, las cuales aplican para cualquier tipo de contrato:
Y
2- CONTRATOS DE OBRA Y SUMINISTRO
Además de las responsabilidades generales, los interventores y supervisores de contratos de obra y suministro, deberán:
1. Coordinar la recepción de bienes que deban ingresar al Almacén Central y que pasen a ser propiedad de la Empresa.
2. Reportar previo a la terminación del contrato a la Dirección Administración de Activos Fijos, los bienes adquiridos por la Empresa, conforme a su marca, serie, número, valor, y en general cualquier información que sea necesaria y suficiente para su identificación." Subrayado nuestro

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

En la respuesta entregada por la EAAB-ESP al informe preliminar, anexaron dos actas de reuniones de fechas 29 de agosto y 4 de septiembre de 2017, donde se acuerdan los cronogramas de entrega de los medidores de los contratos 0742 y 0740 de 2017 respectivamente. Igualmente nos remitieron dos archivos en Excel, A4 y A5 Consolidado de entregas, realizadas por los contratistas seleccionados en la invitación Pública ICSC-485-2017 y se establece claramente, que no cumplieron con las fechas de las entregas programadas en las actas citadas.

Por lo tanto, no se desvirtúa la observación y se configura como hallazgo administrativo.

3.2.2 Hallazgo administrativo por incumplimiento a lo establecido en los estudios previos sobre la entrega de certificaciones individuales de calibración de cada medidor de la Invitación Pública **ICSC-485-2017** y de conformidad Cláusula Sexta de los Contratos de suministro 740 y 742 de 201, incumpliendo las obligaciones de las partes numeral 1 y 2.

Se encontró la siguiente condición, al examinar los soportes de los Contratos de Suministro No. 1-06-30100-0740-2017 y 1-06-30100-0742-2017, en la revisión documental no se encontraron los certificados individuales de calibración de los medidores adquiridos por la EAAB ESP de acuerdo con lo señalado en los estudios previos.

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

El criterio se señala de acuerdo con los estudios previos *"Cada medidor deberá venir con su certificado individual de calibración expedida por un laboratorio acreditado por la ONAC" (ONAC Organismo Nacional de Acreditación de Colombia)"* y la Cláusula Sexta.- Obligaciones de las partes: A) Obligaciones Generales del Proveedor Numeral 8. *"Cumplir el objeto del contrato de conformidad con lo previsto en los estudios previos, en la invitación, en la oferta y en los documentos que hacen, y las demás normas que se deriven de su naturaleza de este."*

Se determina la causa del incumplimiento de las entregas de los certificados individuales de los medidores adquiridos, por falencias en la supervisión del contrato, en el no cumplimiento obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión e interventoría Acueducto Resolución 0798 de 2013 en su Artículo 14º.- Responsabilidades administrativas y técnicas de los supervisores e interventores, en las etapas de designación y desarrollo contractual.

"Los supervisores e interventores tendrán a su cargo las siguientes responsabilidades administrativas:
1- Generales
2- Contratos de obra y suministro en los numerales 14 y 26 así:

14. Exigir al contratista el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas establecidas por la EAB-ESP, contenidas en los documentos contractuales (estudios previos, propuesta técnica) y en el acuerdo de voluntades.

26. Exigir los certificados de conformidad de los materiales y suministros según lo estipulado en el acuerdo de voluntades, teniendo en cuenta las Normas Técnicas Colombianas NTC y las normas técnicas y especificaciones de la EAB-ESP."

El efecto por el incumplimiento de los estudios previos, es que los certificados determinan las condiciones de entrega de los medidores, para que el elemento cumpla con las propiedades de medición del consumo sin que se presenten errores, para esto es necesario que se expida un certificado de calibración individual para la garantía correspondiente. Si no se realiza este procedimiento hay incertidumbre en la medición exacta de los consumos en cada predio. De acuerdo con las reuniones virtuales, existen los documentos que certifican la calibración de los medidores, pero no de forma individual.

Por lo tanto, se determina una observación administrativa por irregularidades en la supervisión de contrato de suministro por el incumplimiento en la entrega de certificaciones individuales de los medidores adquiridos por la EAAB ESP, como lo señalan en los estudios previos, trasgrediendo la Ley 1474 de 2011 articulo 84. "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

interventoría contractual implica el seguimiento en el ejercicio del cumplimiento obligacional por parte de la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Por lo tanto, el incumplimiento del Manual de Supervisión e interventoría Acueducto Resolución 0798 de 2013 Artículo 14º.- Responsabilidades administrativas y técnicas de los supervisores e interventores, en las etapas de designación y desarrollo contractual.

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

En el Anexo 2 de la respuesta de la EAAB-ESP, se verificaron 78 archivos PDF con certificados de calibración y una relación en Excel señalando 69 certificaciones de calibración, esos archivos no permiten concluir la entrega total de las certificaciones de cada medidor entregado por los contratistas.

La condición de la observación es que, al examinar los soportes de los contratos de suministro, no se encontraron los certificados de calibración señalados en las obligaciones, o un registro realizado por el supervisor de los contratos, donde se evidenciara el cumplimiento de la obligación contractual. La información solicitada al sujeto de control al inicio de la auditoría, de la muestra seleccionada, es para que en los expedientes contractuales se presenten las evidencias suficientes del cumplimiento del contrato.

Por lo tanto, no se desvirtúa la observación y se configura como hallazgo administrativo.

3.2.3 Hallazgo administrativo por incumplimiento en lo establecido en los estudios previos de las Invitaciones Públicas **ICSC-485-2017** y **ICSC-1275-2017** sobre la obligación por parte de los contratistas de presentar mensualmente ante la supervisión de la Empresa, un informe técnico, administrativo y financiero del avance de los contratos, situación que no se soportó en los Contratos de suministro de medidores Nos. 0740, 0742, 1321 y 1322 de 2017

La condición encontrada, donde se revisaron los soportes de los Contratos de Suministro Nos. 0740, 0742, 1321 y 1322 de 2017 y en la revisión documental de cada una de las carpetas, no se encontraron en cada mes de la ejecución del contrato de suministro, el informe técnico y administrativo y financiero de acuerdo con lo señalado en los estudios previos.

El criterio está establecido en los estudios previos de las Invitaciones públicas ICSC-

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

485-2017 y ICSC-1275-2017 donde en las obligaciones generales del contratista se señala que: *"Mensualmente deberá presentar ante la supervisión de la EAAB, un informe técnico y administrativo y financiero del avance del contrato."* E igualmente, en las minutas de los contratos, dentro de las obligaciones de las partes se establece: A) Obligaciones Generales del Proveedor señala. *"Cumplir el objeto del contrato de conformidad con lo previsto en los estudios previos, en la invitación, en la oferta y en los documentos que hacen, y las demás normas que se deriven de su naturaleza de este."*

El incumplimiento de las entregas de los informes de ejecución mensuales por parte de los contratistas transgrede las obligaciones y deberes del supervisor señalados en el Manual de Supervisión e interventoría del Acueducto Resolución 0798 de 2013.

El efecto de la omisión es que no se soporta la ejecución técnica, financiera y administrativa de los contratos, los estudios previos determinan los informes que debe presentar el contratista para que se pueda hacer un seguimiento en el plazo de su ejecución. Igualmente el informe mensual es una memoria de la ejecución del contrato y determina los porcentajes de cumplimiento de las obligaciones.

Por lo tanto, se determina una observación administrativa por irregularidades en la supervisión de los contratos de suministro por el incumplimiento en la entrega de los informes mensuales de la ejecución del contrato de suministro, como lo señalan en los estudios previos, trasgrediendo la Ley 1474 de 2011 articulo 84. "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento en el ejercicio del cumplimiento obligacional por parte de la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

En el anexo 3 de la respuesta se verificaron ocho (8) archivos que contenían la hoja de vida de la ejecución del contrato 0742 de 2017 y los informes de gestión de la supervisión, pero no se evidenció el cumplimiento de la obligación por parte de los contratistas de entregar un informe técnico, administrativo y financiero del avance de los contratos de suministro 0740, 0742, 1321 y 1322 de 2017.

No se desvirtúa la observación y se configura como un hallazgo administrativo.

3.2.4 Hallazgo administrativo por la ineficiente gestión documental de los contratos de suministro de medidores de las Invitaciones Públicas **ICSC-485-2017** y **ICSC-1275-2017,** al no encontrarse en los expedientes del contrato, los soportes

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

reportados por el Acueducto, la totalidad de los registros de la ejecución contractual, transgrediendo el Manual de Supervisión e interventoría Acueducto Resolución 0798 de 2013 en el artículo 3 terminología, numeral 11. Etapas del subproceso de supervisión e interventoría numeral 11.2.

La condición encontrada en la verificación del expediente sobre la ejecución de los contratos por parte de la Contraloría, se revisaron los soportes de los contratos de suministro 0740, 0742, 1321 y 1322 de 2017 y se encontró que en el expediente contractual, no había evidencia de la entrega de los medidores a los almacenes del Acueducto por parte del proveedor, ni copia del acta de recibo por parte del supervisor. Únicamente en los documentos del expediente, figura como soporte el acta de terminación de los Contratos 0740 y 0742 donde el supervisor del contrato señala *"suministrados por el contrato, se constató que estos se encuentran entregados en los diferentes almacenes de la EAAB previa revisión de los productos."* En las carpetas de los contratos, debe tener copia de los registros de las entradas al Almacén, como corresponde con los contratos de suministro, o de algún documento que describiera cuando y donde se entregaron los medidores.

No se evidenciaron en las carpetas contractuales los soportes del recibo de los medidores, homologación e ingreso al almacén, de los contratos objeto de auditoría.

Posteriormente la empresa aportó el soporte SAP del ingreso de los medidores calificados como Conformes al Almacén Central de la EAAB. Los medidores adquiridos en los contratos 740 y 742 de 2017 y los que se habían recibido de los Contratos 1321 y 1322 de 2017, no fueron objeto de homologación por parte de la EAAB, dado que por normatividad vigente adoptada para este proceso - Norma NTC 4064 de 2016, no aplicaba dicho proceso de homologación.

Como tampoco se evidencia la forma de pago de los contratos, no hay copias de las órdenes de pago y facturas de cobro en los expedientes puestos a disposición en el Google Drive.

El criterio es el Manual de Supervisión de la EAAB ESP, y lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Manual de Supervisión e interventoría Acueducto Resolución 0798 de 2013 en el artículo 3 terminología, numeral 11. Etapas del subproceso de supervisión e

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

interventoría *"11.2. Desarrollo: Es la ejecución del acuerdo de voluntades, comienza con la firma del acta de inicio hasta el vencimiento del plazo del mismo en donde se realiza el control a la planificación, la debida y oportuna ejecución del contrato, los pagos que se surtan en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los avances de actividades y entregas de producto, el cumplimiento de los cronogramas previstos y demás novedades o circunstancias que se presenten en dicha ejecución."* (Subrayado nuestro)

En el Artículo 14º.- responsabilidades administrativas y técnicas de los supervisores e interventores, en las etapas de designación y desarrollo contractual.-los supervisores e interventores, tendrán a su cargo las siguientes responsabilidades administrativas:
1- generales

"23. Mantener actualizada y debidamente archivada la documentación física del contrato, la cual deberá reposar en el área origen del mismo, así como efectuar la entrega inmediata de toda la información, en caso de ser reemplazado temporal o definitivamente." (Subrayado nuestro)

La causa de la observación es el incumplimiento por parte del supervisor de las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión señalada en el Art, 14 Parte 1. Generales en el numeral 23 *"Mantener actualizada y debidamente archivada la documentación física del contrato, la cual deberá reposar en el área origen del mismo"* y el incumplimiento de los procedimientos de control interno sobre la actualización de la información.

Como consecuencia se determina que verificadas las los expedientes contractuales, las carpetas puestas a disposición de la Contraloría, con los soportes adjuntados, no se evidencian los documentos de entrada de los medidores que sirven como soporte del cumplimiento del contrato, y se determina un control interno débil en la supervisión de los contratos. No se puede hacer la trazabilidad documental del cumplimiento contractual.

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La condición señalada en la observación, es que verificados los expedientes contractuales sobre la ejecución de los contratos de suministro 0740, 0742, 1321 y 1322 de 2017, no se encontró evidencia de la entrega de los medidores al Acueducto, no hay registro del cumplimiento de las obligaciones en los soportes entregados por el sujeto de control. En la revisión de los inventarios se señaló el ingreso de los medidores, pero en los soportes de las carpetas no se anexaron los respectivos registros.

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

No se desvirtúa la observación y se configura como un hallazgo administrativo.

3.2.5 Hallazgo administrativo por irregularidades en el ingreso y salida de los medidores del almacén por el no cumplimiento de los procedimientos establecidos por la EAAB y la información sobre el estado de medidores en el SAP no es confiable.

La condición encontrada es que la Oficina de Control Interno y Gestión de la EAAB ESP en cumplimiento del Plan de Auditoría 2019 realizó la auditoría de Gestión de Almacenes y señaló tres observaciones sobre las irregularidades en la entrada y salida de los medidores nuevos al almacén por el no cumplimiento de los procedimientos establecidos, y por las omisiones en los responsables del proceso.

La Observación 1 señala que existen actividades definidas en el procedimiento MPFA0502P ingreso de medidores nuevos, no se realizan por los responsables por cuellos de botella en el procedimiento oficial, lo que determina el incumplimiento de controles y se diluyen las responsabilidades, lo que propicia la materialización de riesgos.

La Observación 2 señala que no se da cumplimiento a las actividades del procedimiento MPFA0508P "*Salida de elementos del Almacén*" porque señalan que ocasionalmente se realiza entrega de material sin los documentos establecidos, lo que afecta la veracidad de la información de los almacenes y el inventario. La Oficina de Control Interno y Gestión de la EAAB determinó mediante una inspección que había formatos de salida de elementos pendientes de legalizar en el SAP, 46 días después de entregar el material. Lo que determina que la información de los inventarios en el SAP no es confiable.

En la Observación 3 la Oficina de Control Interno y gestión de la EAAB ESP evidenció que con relación al Contrato 740 de 2017, con corte a mayo de 2019, 399 medidores calificados como NO CONFORMES por el laboratorio de la Empresa, se encontraban cargados en el aplicativo SAP con status de libre utilización, pero no habían sido reemplazados por el proveedor.

Con relación al Contrato 742 de 2017, se observó que 134 medidores calificados como no conformes por el laboratorio de la Empresa se encontraban cargados en el aplicativo SAP con status de libre utilización, con reemplazo por parte del medidor, pero sin verificación metrológica por parte del laboratorio de la EAAB ESP.

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

Se señala en el informe que en visita realizada por la Oficina de Control Interno y gestión el 5 de junio de 2019 se adelantaron acciones para subsanar la situación. Y encontraron que fueron reemplazados y calibrados 435 medidores de un total de 533, faltando subsanar 98 casos de medidores.

El criterio son las normas internas del Acueducto, que se incumplen por parte de los responsables del Almacén y los supervisores de los contratos, los procedimientos MPFA0502P Ingreso de medidores nuevos y MPFA0508P"Salida de elementos del Almacén.

Los contratos de suministro de medidores 740 y 742 señalan en la Cláusula Sexta. Obligaciones de las partes A) Obligaciones Generales del proveedor: señala en el *numeral "1. Suministrar los bienes objeto del contrato con las especificaciones y condiciones técnicas requeridas, en el lugar y el plazo estipulado….5. Reemplazar, sin ningún costo para el ACUEDUCTO DE BOGOTÄ, en el término que la empresa señale, lo bienes que no cumplan las especificaciones técnicas exigidas."*

El Manual de Supervisión e interventoría del Acueducto Resolución 0798 de 2013 señala en el ARTÍCULO 14º.- Responsabilidades administrativas y técnicas de los supervisores e interventores, en las etapas de designación y desarrollo contractual.-
Los supervisores e interventores, tendrán a su cargo las siguientes responsabilidades administrativas:
1- GENERALES, las cuales aplican para cualquier tipo de contrato:
y ***"2- CONTRATOS DE OBRA Y SUMINISTRO***
Además de las responsabilidades generales, los interventores y supervisores de contratos de obra y suministro, deberán:
1. Coordinar la recepción de bienes que deban ingresar al Almacén Central y que pasen a ser propiedad de la Empresa.
2. Reportar previo a la terminación del contrato a la Dirección Administración de Activos Fijos, los bienes adquiridos por la Empresa, conforme a su marca, serie, número, valor, y en general cualquier información que sea necesaria y suficiente para su identificación.
3. Coordinar e informar al Almacén General el reintegro a la EAB-ESP., de los equipos y elementos suministrados o adquiridos con cargo al acuerdo de voluntades, verificando su estado, cantidad y calidad.
14. Exigir al contratista el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas establecidas por la EAB-ESP, contenidas en los documentos contractuales (estudios previos, propuesta técnica) y en el acuerdo de voluntades.
26. Exigir los certificados de conformidad de los materiales y suministros según lo estipulado en el acuerdo de voluntades, teniendo en cuenta las Normas Técnicas Colombianas NTC y las normas técnicas y especificaciones de la EAB-ESP.

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

27. Exigir al contratista para efectos del control de calidad de materiales que los laboratorios donde se realizarán los ensayos estén acreditados por el organismo competente.
28. Exigir a los laboratorios donde se realizan los ensayos, el certificado de calibración de los equipos".

La causa de la irregularidad es el incumplimiento por parte de los responsables en el ingreso de elementos al almacén de la EAAB ESP, de los procedimientos señalados en las normas, en especial de la norma MPFA0502P Ingreso de medidores nuevos, no se realizan los controles en los sistemas de información utilizados como el SAP para solicitar la reposición de los medidores no conformes al proveedor.

El efecto del no cumplimiento y actualización de las normas sobre entrada de elementos al almacén de la EAAB trae como consecuencia información desactualizada en el SAP, reporte de elementos que no deberían estar en los almacenes con conformidades, sino solicitando al contratista el cambio respectivo.

Valoración la de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

En el anexo 4 de la respuesta al informe preliminar, se adjuntaron dos archivos en Excel: *"1 Consolidado entregas 740.xlsx"* y *"2 Consolidado entregas 742.xlsx"*, donde se observa que hay una columna de medidores no conformes, 539 y 197 respectivamente. La información no permite evidenciar el cumplimiento del procedimiento del ingreso y salida del almacén. La evidencia de las irregularidades se encuentra en el informe citado de Oficina de Control Interno y Gestión de la EAAB.

Por lo tanto, no se desvirtúa la observación y se configura como un hallazgo administrativo.

3.3 ESTADOS FINANCIEROS

En cumplimiento al plan de trabajo se verificó selectivamente el ingreso, salidas, bajas, deterioro, inventarios cíclicos realizados, valoración de inventarios, en concordancia con la adquisición de medidores durante las vigencias 2017 a 2019, teniendo en cuenta los procesos, procedimientos y la normatividad establecida sobre el manejo, control, custodia y seguimiento del inventario establecido por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP.

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

De esta manera, revisado el Mapa de proceso de la EAAB ESP se identificó en el proceso de Gestión de Servicios Administrativos, subproceso de Gestión de almacenes, el Manual de Almacenamiento identificado con el código: MPFA0501M01 versión 2, documento que establece los lineamientos de ingreso clasificación, registro, almacenamiento, conservación, custodia, salida y control de los almacenes y bodegas de la EAAB-ESP.

Adicionalmente, la empresa para el control de abastecimiento, alistamiento, manejo de elementos y materiales en bodegas y control de entregas a terceros, dispone de los siguientes procedimientos que hacen parte del subproceso mencionado:

- MPFA0501P Entrada de Bienes
- MPFA0503P Entrada por devolución de materiales
- MPFA0514P Gestión del maestro de materiales
- MPFA0516P Administración de bienes no útiles, bienes inservibles y almacenamiento de materiales productivos en la bodega la Diana.
- MPFA0517P Toma física de inventarios de los almacenes
- MPFA0518P Salida de elementos del Almacén

Para la operación de almacenamiento la empresa tiene dispuestos 9 almacenes, conformados por bodegas ubicadas en la ciudad de Bogotá y sus alrededores, las cuales son administradas por la División de Almacenes, centros de aprovisionamiento donde la empresa guarda los elementos y materiales que adquiere para su funcionamiento y operación.

Almacén 001 Central de Operaciones
Almacén 002 Usaquén
Almacén 004 Santa Lucía
Almacén 005 Planta Wiesner
Almacén 007 La Diana
Almacén 008 Laboratorio
Almacén 014 (PTAR-EAAB)
Almacén 015 Almacén Centro Operativo del Agua COA
Almacén 016 Almacén Tibitoc

Mediante oficio 1410001-S-2020-279161 del 28 de octubre de 2020, la EAAB-ESP suministra mediante archivo Excel la información correspondiente a los ingresos, traslados, egresos, Kardex del inventario de medidores de las vigencias 2017 a 2019, así como la valoración de inventarios y acta de comité relacionados con el

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

tema objeto de auditoria. Adicionalmente remiten resumen de los contratos para la adquisición de medidores volumétricos y de velocidad, suscritos en la vigencia 2017.

Una vez revisado la información se observó que:

-MEDIDORES CÓDIGO VELO015B, VELO015C, VELO020C y VELO025B:

Con base en la información aportada por la EAAB- ESP se observó que no se cuenta con la descripción de los elementos VELO015B, VELO015C, VELO020C y VELO025B, en el cuadro de valoración de inventarios y tampoco se encontró información de estos códigos en los demás archivos publicados en drive, por lo que no fue posible establecer a qué tipos de medidores se hacía referencia, ni otros datos que permitieran un mayor análisis. De igual manera, se observó que los saldos y los valores de los elementos VELO015B, VELO015C y VELO025B, no presentan ningún tipo de variación durante las tres vigencias objeto de auditoria.

Adicional a lo expuesto, el elemento VELO020C a 31 de diciembre de 2017, mostraba un saldo de 126 unidades por valor de $8.089.656. Sin embargo, para las siguientes vigencias con respecto a este elemento, no se reportaron saldos de inventarios.

Por lo anterior, con el fin de aclarar lo reportado inicialmente y de compilar los datos necesarios que permitieran conocer algunos aspectos relacionados con la trazabilidad de los medidores de los códigos VELO015B, VELO015C, VELO020C y VELO025B, se solicitó al sujeto de control a través de oficio No. 2-2020-18367 del 6 de noviembre de 2020, información más detallada.

Revisada la información allegada con oficio No. 1-2020-20425 del 10 de noviembre de 2020, como respuesta parcial al segundo requerimiento, se observa que, según lo mencionado en el documento *"solo se hizo uso de clase B hasta 1997 en la EAAB- ESP"*, a pesar de esto, de conformidad con la información reportada en la valoración de inventarios, el Acueducto informó lo siguiente:

Del segundo requerimiento efectuado quedo pendiente la entrega del punto quinto, en el cual se solicitó, *"Relacionar información del inventario correspondiente a los elementos con códigos VELO015, VELO015C, VELO020C y VELO025B, de conformidad con el archivo adjunto a la presente comunicación. (Ver archivo Excel)"*. (Es importante señalar, que por solicitud telefónica del Acueducto el día lunes 9 de noviembre, se concedió prórroga de dos (2) días para la entrega de la información).

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

Posteriormente, mediante oficio No. 1-2020-20739 del 13 de noviembre de 2020, el Acueducto reportó la información solicitada en el punto N° 5, correspondiente al cuadro Excel en el cual se solicitó relacionar para cada uno de los medidores.

Una vez revisada la información aportada, se evidenció que no se encontraba completa. Por lo que, con el propósito de dar claridad a la procedencia de los medidores, a través de Oficio No. 2-2020-19188 del 17 de noviembre de 2020, se solicitó en el punto quinto del tercer requerimiento, "*Indicar si los medidores con CÓDIGO VEL0015B, VEL0015C, VEL0020C y VEL0025B, fueron adquiridos mediante los contratos objeto de la auditoría de desempeño que actualmente se adelanta",* a lo que el Acueducto con oficio No. 1-2020-21357 del 23 de noviembre de 2020 informó que, no se adquirieron estos medidores mediante dichos contratos.

De igual forma, mediante oficio No.2-2020-19907 del 26 de noviembre de 2020, se reiteró la necesidad del diligenciamiento total de la información, conforme a lo indicado en cada una de las casillas de la tabla en Excel inicialmente requerida en el punto quinto de la comunicación del 13 de noviembre del 2020, a lo cual, mediante oficio No. 1-2020-22075 del 01 de diciembre de 2020, el sujeto de control entregó respuesta al requerimiento señalado.

3.3.1 Hallazgo administrativo por no efectuar las gestiones necesarias para la disposición final de los medidores en estado de presunta obsolescencia.

Según lo reportado por el Acueducto de Bogotá, los medidores con código VELO015B y VELO025B, solo se usaron hasta el año 1997 (*"Clase B: solo se hizo uso de clase B hasta 1997"*). Sin embargo, en la valoración de inventarios descrita en el oficio No. No. 1-2020-19447 del 29 de octubre de 2020, se registra del medidor VELO015B un saldo de 55 unidades por valor de $ 2.072.235 y del medidor VELO025B un saldo de 80 unidades por valor de $ 5.127.360, confirmando de manera posterior mediante oficio No. 1-2020-22075 del 1 de diciembre de 2020, la ubicación de estos elementos en el almacén "LA DIANA" (almacén de bienes no útiles, bienes inservibles y de materiales productivos). De lo anterior, se observa que presuntamente estos elementos no han tenido el uso previsto como equipo de medición desde su adquisición y a pesar de su presumible obsolescencia, no se han efectuado las gestiones necesarias para su disposición final, sobreestimando la cuenta contable de los inventarios de la empresa.

En consonancia con lo anterior, se procedió a solicitar la comprobación de la existencia física de los citados elementos, a través del registro fotográfico de una muestra aleatoria correspondiente a 5 unidades del código VELO015B y a 9

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

unidades del código VELO025B. Como resultado de la actividad, no se demuestra la evidencia fotográfica de 2 unidades reportadas del código VELO025B como ubicadas físicamente en el almacén la Diana, de las cuales señalan para el serial No. D127753 *"NO ENCONTRADO FÍSICAMENTE"* y en el serial No. D128193, no aportan el registro fotográfico correspondiente, estos por valor de $128.184, equivalentes al 22% de la muestra seleccionada.

Así mismo, con la información aportada, no es posible determinar de los 135 medidores correspondientes a los códigos VELO015B (55 unidades) y VELO025B (80 unidades), la fecha exacta de ingreso al almacén "LA DIANA" (Almacén de bienes no útiles, bienes inservibles y de materiales productivos), los datos de la remisión de ingreso, el estado del bien (no registra si es obsoleto o inservible), el último movimiento en el sistema de información – SAP (Código de material obsoleto) y el código de ubicación del elemento dentro del almacén.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el muestreo realizado, se considera necesario dar continuidad a la observación efectuada en una nueva auditoría en la vigencia 2021.

Lo anterior es causa de:

Falencias en la planificación, implementación, seguimiento y control de acciones necesarias para gestionar el uso previsto de bienes adquiridos con destinación comercial, en el tiempo adecuado para su utilización.

Debilidades en la aplicación de los mecanismos de control de los inventarios, establecidos en los procedimientos.

Deficiencias en la gestión del riesgo de pérdida de bienes por daño u obsolescencia.

Deficiencias en la gestión del riesgo código FARC01 a cargo del proceso Gestión de Servicios Administrativos, *"Sustracción de bienes, activos y/o elementos de propiedad de la Empresa o por los cuales ésta sea legalmente responsable para beneficio propio o de un tercero"*. Actividad de control número *"5) CTFA01 Aplicación de los Procedimientos y Consignas de seguridad"*.

Falencias en la planificación, implementación, seguimiento y control de las acciones necesarias para la disposición final de los medidores, entre otras, por no estar definido el límite temporal del lapso prudente para la presentación de los bienes

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

catalogados como servibles obsoletos o inservibles, al comité de inventarios de la EAAB.

El efecto que genera la situación encontrada es la acumulación de inventarios servibles obsoletos o inservibles de múltiples vigencias, crea costos de almacenamiento innecesarios y pérdida de la capacidad del almacén para el ingreso y custodia de nuevos elementos.

La condición expuesta origina el presunto incumplimiento de los siguientes criterios:

- Ley 87 de 1993, *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*, artículo 6. *"Responsabilidad del control interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente.* ***No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.***" (Negrilla fuera de texto)

- Manual de almacenamiento MPFA0501M01-02 numeral 11.2 código de ubicación *"Es un número inteligente compuesto por 10 dígitos, cuyo desglose permite identificar la ubicación de un material en un lugar específico de un almacén y/o bodega. Ejemplo: código de ubicación 0150101010."*

- Procedimiento MPFA0516P-01 Administración de bienes no útiles inservibles (actividades 17- Recibir y almacenar los bienes, 18- Registrar recibo de bienes, 22-Recibir constancia de recibo de medidores e ingreso al sistema, 27- Generar listado y planificar el comité de inventarios, ventas, arrendamientos, donación y destrucción de activos improductivos u obsoletos).

- Procedimiento MPFA05/6P-01 Administración de bienes no útiles inservibles, Política general y de operación Numeral 22, en relación con el deber de presentar al comité de inventarios, en un lapso prudente, los bienes catalogados como servibles obsoletos o inservibles, para que este órgano declare su improductividad y defina su destino final.

- Mapa de Riesgos de Corrupción de la EAAB año 2020, riesgo código FARC01 a cargo del proceso Gestión de Servicios Administrativos, *"Sustracción de bienes, activos y/o elementos de propiedad de la Empresa o por los cuales ésta sea legalmente responsable para beneficio propio o de un tercero"*. Actividad de control número *"5) CTFA01 Aplicación de los Procedimientos y Consignas de seguridad"*.

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Teniendo en cuenta que, en la respuesta entregada por el sujeto de control, no se contradice la observación, y que, por el contrario, señala acciones futuras a realizar de conformidad con la normatividad vigente, la observación se ratifica como hallazgo administrativo.

3.3.2 Hallazgo administrativo por inadecuado control de inventarios.

A partir de la valoración de inventarios aportada por el Acueducto de Bogotá, en donde manifestó la existencia de 3.044 medidores con código VELO015C a 31 de diciembre de 2019, por valor de $304.437.733, de los cuales no se registra información de salida del almacén central, se observa que presuntamente estos elementos no han tenido el uso previsto como equipo de medición desde su adquisición en los años 2004 y 2005 , a pesar de su probable obsolescencia, no se han efectuado las gestiones necesarias para su disposición final y se encuentra sobreestimada la cuenta de inventario de la Empresa.

En consonancia con lo anterior, se procedió a solicitar la comprobación de la existencia física de dichos elementos, a través del registro fotográfico de una muestra aleatoria de 21 unidades. Una vez revisada la respuesta entregada mediante oficio No. 1-2020-22075 del 1 de diciembre de 2020 por parte de la EAAB, no se demuestra la evidencia fotográfica de 16 unidades reportadas como ubicadas físicamente en el almacén central, en las cuales indica *"NUEVO INGRESO"* y 2 unidades con seriales No. 10235277 y 10235427 en donde señalan, *"NO ENCONTRADO FÍSICAMENTE"*, por valor $1.800.216, equivalentes al 86% de la muestra seleccionada.

Así mismo, con la información aportada, no es posible determinar de los 3.044 medidores con código VELO015C, la información correspondiente a la fecha exacta de ingreso al almacén "CENTRAL", datos de la remisión, el estado del bien, el último movimiento registrado en el sistema de información SAP y el código de ubicación dentro del almacén.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el muestreo realizado, se considera necesario dar continuidad a la observación efectuada en una nueva auditoría en la vigencia 2021.

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

Situación que se presenta por causa de:

Falencias en la planificación, implementación, seguimiento y control de acciones necesarias para gestionar el uso previsto de bienes adquiridos con destinación comercial, en el tiempo adecuado para su utilización.

Debilidades en la aplicación de los mecanismos de control de los inventarios, establecidos en los procedimientos.

Deficiencias en la gestión del riesgo de pérdida de bienes por daño u obsolescencia.

Deficiencias en la gestión del riesgo código FARC01 a cargo del proceso Gestión de Servicios Administrativos, *"Sustracción de bienes, activos y/o elementos de propiedad de la Empresa o por los cuales ésta sea legalmente responsable para beneficio propio o de un tercero".* Actividad de control número *"5) CTFA01 Aplicación de los Procedimientos y Consignas de seguridad".*

Falencias en la planificación, implementación, seguimiento y control de las acciones necesarias para la disposición final de los medidores, entre otras, por no estar definido el límite temporal del lapso prudente para la presentación de los bienes catalogados como servibles obsoletos o inservibles, al comité de inventarios de la EAAB.

El efecto que genera es la acumulación de inventarios servibles obsoletos o inservibles de múltiples vigencias, crea costos de almacenamiento innecesarios y pérdida de la capacidad del almacén para el ingreso y custodia de nuevos elementos.

La condición expuesta origina el presunto incumplimiento de los siguientes criterios:

- Ley 87 de 1993, *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones",* artículo 6. *"Responsabilidad del control interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente.* ***No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos."*** (Negrilla fuera de texto)

- Manual de almacenamiento MPFA0501M01-02 numeral 11.2 código de ubicación *"Es un número inteligente compuesto por 10 dígitos, cuyo desglose permite*

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

identificar la ubicación de un material en un lugar específico de un almacén y/o bodega. Ejemplo: código de ubicación 0150101010." y numeral 15. Verificación Física de inventarios:

15.1 Inventario anual, *"La EAAB-ESP a través de la Dirección Administración Activos Fijos, debe realizar un inventario anual, para verificar la existencia de los materiales y activos que reposan en los almacenes y bodegas y compararlos con los listados que están registrados en SAP R/3, con el fin de detectar diferencias (faltantes y sobrantes), inconsistencias en la información cargada en el sistema, o movimientos no reportados o no registrados."*

15.2 Inventario Cíclico, *"La empresa realiza en los diferentes almacenes inventarios cíclicos trimestrales según cronograma establecido para los materiales de mayor rotación, los que se consideren estratégicos para la operación, los medidores, entre otros.*

Estos inventarios se realizan con el fin de analizar y evaluar el estado de los materiales y su resultado puede ser parte de los insumos de información para evaluar el deterioro de estos, de acuerdo con las normas vigentes en lo referente a las operaciones que afectan el manejo y control de los bienes, según procedimiento MPFA0517P - Toma física de los inventarios de los almacenes, en coordinación con los responsables de los almacenes."

- Procedimiento MPFA0501P-02 Entrada de bienes actividad, política general de operación numeral 10, *"El Jefe de División Almacenes, debe asegurar que se realice el registro de los ingresos de medidores al Almacén Central, así como las salidas correspondientes de éstos a los Almacenes de las zonas en forma diaria.".* Actividad No. 4 *"solicitar la remisión, recibir materiales y diligenciar modificación aviso i7."*

- Procedimiento MPFA0517P-01 Toma física de inventarios de los almacenes Numeral 11. de la política general de operación *"Los inventarios se realizan con el fin de analizar y evaluar el estado de los materiales y su resultado puede ser parte de los insumos de información para evaluar el deterioro de los materiales."*

- Mapa de Riesgos de Corrupción de la EAAB año 2020, riesgo código FARC01 a cargo del proceso Gestión de Servicios Administrativos, *"Sustracción de bienes, activos y/o elementos de propiedad de la Empresa o por los cuales ésta sea legalmente responsable para beneficio propio o de un tercero".* Actividad de control número *"5) CTFA01 Aplicación de los Procedimientos y Consignas de seguridad".*

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Teniendo en cuenta que, en la respuesta entregada por el sujeto de control, no se contradice con la observación y que, por el contrario, se señalan actividades que la EAAB-ESP ha venido desarrollando para subsanar la situación evidenciada, la

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

observación se ratifica como hallazgo administrativo, teniendo en cuenta que a la fecha la situación persiste.

3.3.3 Hallazgo administrativo por deficiencias en la trazabilidad de los elementos desde su ingreso hasta su disposición final.

Según el numeral 7 del acta No 4 del Comité de Inventarios de fecha 3 de noviembre de 2017, los medidores identificados con el código VELO020C, "*fueron objeto de un hallazgo de la Contraloría de Distrital, definiéndose un plan de mejoramiento a cargo de la Gerencia de Servicio al Cliente.*", el cual fue revisado y avalado el 27 de octubre de 2016 por el Comité Industrial de la EAAB. Allí se definió que 6.289 de estos medidores "*serían objeto de verificación metrológica por parte del laboratorio de medidores de la empresa*", para efectos de identificar cuáles eran servibles o inservibles y "*una vez concluido el proceso, los servibles se utilizarían en el programa de control de pérdidas y los no servibles se chatarrizarían*".

En el documento en mención de igual manera se afirma, que el plan de mejoramiento *"(...) fue cumplido por la EAAB y cerrado por el ente de control. Del proceso mencionado resultaron 1.526 medidores servibles y 4.763 inservibles (...)".* En el comité citado se autorizó la baja de 4.763 medidores declarados como inservibles por valor de $305.801.820. Frente a lo anterior, no se observa en el acta de comité, determinaciones para el desarrollo de investigaciones que conduzcan al establecimiento de las causas y las responsabilidades del daño o perdida de dichos elementos.

En cuanto al destino final de los 4.763 medidores autorizados el 03 de noviembre de 2017 para baja por chatarrización, se encuentra que esta cantidad es mayor que el número total de unidades chatarrizadas, (3.246) reportadas por la empresa, para los años 2017, 2018 y 2019; por esta razón no es posible precisar, sí estos medidores ya fueron subastados o aun hacen parte del inventario de la empresa bajo otra denominación.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos, se considera necesario dar continuidad en una nueva auditoría en la vigencia 2021 a la observación efectuada, ampliando la información con respecto a la disposición final de los medidores.

Las causas que generan las inconsistencias presentadas son:

Falencias en la planificación, implementación, seguimiento y control de acciones necesarias para gestionar el uso previsto de bienes adquiridos con destinación comercial, en el tiempo adecuado para su utilización.

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

Debilidades en la planeación y aplicación de los mecanismos de control de los inventarios, establecidos en los procedimientos, los cuales no permiten efectuar la trazabilidad de los elementos desde su ingreso hasta su disposición final.

Deficiencias en la gestión del riesgo de pérdida de bienes por daño u obsolescencia.

El efecto que genera la situación encontrada es la posible pérdida de los elementos

La condición expuesta genera el presunto incumplimiento o materialización de los siguientes criterios:

Ley 87 de 1993, "*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*", articulo 6. "*Responsabilidad del control interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente.* ***No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos***." (Negrilla fuera de texto)

Mapa de Riesgos de Corrupción de la EAAB año 2020, riesgo código FARC01 a cargo del proceso Gestión de Servicios Administrativos, *"Sustracción de bienes, activos y/o elementos de propiedad de la Empresa o por los cuales ésta sea legalmente responsable para beneficio propio o de un tercero"*. Actividad de control número *"5) CTFA01 Aplicación de los Procedimientos y Consignas de seguridad"*.

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Teniendo en cuenta que, en la respuesta entregada por el sujeto de control, no se contradice la observación y que, por el contrario, se señalan actividades que la EAAB-ESP realizará para subsanar la situación evidenciada, la observación se ratifica como hallazgo administrativo, toda vez que a la fecha la situación persiste.

3.3.4 Hallazgo administrativo por subsistencia de causas generadoras de hallazgos evidenciados en auditorias anteriores.

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

Revisado el Informe de Auditoría de Desempeño Código 273 de diciembre de 2015[1], se observa el numeral "*3.1.5.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria en cuantía de Seiscientos cinco millones ciento setenta y ocho mil doscientos veinticinco pesos ($605.178.225) M/cte., por el no uso de equipos de medición.*", en donde se indica que: "*En visitas administrativas a los almacenes La Diana, el día 12 de noviembre de 2015 y Central de la EAB-ESP, el día 13 de noviembre de 2015, se pudo establecer en el inventario la existencia de algunos medidores que no han sido utilizados desde su adquisición en el año 2003, con la consecuente pérdida en el potencial de su uso y un menoscabo en los recursos de la empresa.*" Lo anterior se relacionó en el siguiente cuadro:

CUADRO 7
INVENTARIO MEDIDORES ALMACÉN CENTRAL Y ALMACEN LA DIANA

ITEM	MATERIAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R. TOTAL	FECHA REGISTRO SAP
1	VELO015C*	Medidor velocidad de ½ PDG clase c	1.035	$100.012,40	$103.512.830	28 octubre 2013
2	VELO100B*	Medidor velocidad de 4 PDG clase B	18	$1.242.091,22	$22.375.642	27 octubre 2013
3	VELO150B*	Medidor velocidad de 6 PDG clase B	19	$2.751.949,43	$52.287.043	27 octubre 2013
4	VELO015B**	Medidor velocidad de ½ PDG clase B	55	$37.677,00	$2.072.235	28 octubre 2013
5	VELO020C**	Medidor velocidad de 3/4 PDG clase C	6.409	$64.203,62	$411.480.969	29octubre 2013
6	VELO025B**	Medidor velocidad de 1 PDG clase B	80	$64.092,00	$5.127.360	28 octubre 2013
7	VELO025C**	Medidor velocidad de 1 PDG clase C	34	$245.298,41	$8.340.146	28 octubre 2013
TOTAL					**$605.178.225**	
*Almacén Central **Almacén La Diana						

FUENTE: Información suministrada por los Almacenes La Diana y Central de la EAAB-ESP, según actas de visita administrativa del 12 y 13 de noviembre de 2015, respectivamente.

A través de Oficio No.1-2020-19447 del 29 de octubre de 2020 y oficio No. 1-2020-22075 del 1 de diciembre de 2020 anexo No. 4, en donde el Acueducto de Bogotá aportó los saldos de inventarios de las vigencias 2017, 2018 y 2019, se observa que los medidores de código VELO015B Y VELO25B permanecen aún en inventarios con las mismas cantidades correspondientes a 55 y 80 unidades respectivamente.

En cuanto a los medidores identificados con código VELO015C, incrementaron, pasando de 1.035 unidades a 3.044 unidades, adquiridas presuntamente en los años 2004 y 2005. Lo descrito permite observar que las situaciones detectadas en

[1] Informe de Auditoría de Desempeño Código 273 de diciembre de 2015: Se evaluó la gestión fiscal en la contratación ejecutada, terminada y liquidada, durante las vigencias 2014 y primer semestre de 2015, con el fin de establecer, entre otros temas, el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía sobre: adquisición y/o compra, disposición y almacenaje de medidores

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

la citada auditoria, persisten en el tiempo, lo que demuestra con respecto a este hallazgo una inadecuada gestión administrativa sobre el particular.

Con respecto a los medidores de código VELO20C disminuyeron, pasando de 6409 a 126 unidades a 31 de diciembre de 2017 y a cero (0) unidades a 31 de diciembre de 2018.

Las causas para la observación radican en las deficiencias en la aplicación de los mecanismos de control para la verificación de la subsistencia de causas y hechos generadores de incumplimientos legales, evidenciados mediante auditoría.

El efecto que genera la situación encontrada es la subsistencia de las causas y las situaciones objeto de hallazgo las cuales impiden el mejoramiento institucional.

La condición expuesta genera el presunto incumplimiento o materialización de los siguientes criterios:

- Ley 87 de 1993, *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*, artículo 6. *"Responsabilidad del control interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente.* ***No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.***" (Negrilla fuera de texto).

 -MEDIDORES VOLUMÉTRICOS

La EAAB ESP en el año 2017 suscribió dos (2) contratos para el suministro de medidores volumétricos de 1/2", 3/4", y 1", así:

CUADRO 8
CONTRATOS ADQUISICIÓN MEDIDORES VOLUMÉTRICOS AÑO 2017 EAAB – ESP

Contratista	Tipología de Medidor	Cantidades		
		Contrato 1-06-30100-0742-2017	Contrato 1-06-30100-01322-2017	Total Cantidades (unidades)
ACUATUBOS S.A.S.	Volumétricos 1/2"	49.313	66.420	115.733
	Volumétricos 3/4"	6.833	7.845	14.678
	Volumétricos 1"	1.710	818	2.528

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

Contratista	Tipología de Medidor	Cantidades		
		Contrato 1-06-30100-0742-2017	Contrato 1-06-30100-01322-2017	Total Cantidades (unidades)
TOTAL		**57.856**	**75.083**	**132.939**

Fuente: Información EAAB - ESP

Igualmente, entregó mediante archivo Excel la relación del inventario de medidores de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, indicando stock, entradas, salidas para cada uno de los años., como se puede observar en el siguiente cuadro:

CUADRO 9
RELACIÓN DE INVENTARIO DE MEDIDORES VIGENCIAS 2016, 2017, 2018 Y 2019
Dirección Administración Activos Fijos - División Almacenes

STOCK MEDIDORES A 31 DE DICIEMBRE DE 2016					MOVIMIENTO AÑO 2017		STOCK MEDIDORES AÑO 2017	MOVIMIENTO AÑO 2018		STOCK MEDIDORES AÑO 2018	MOVIMIENTO AÑO 2019		STOCK MEDIDORES AÑO 2019
Material	Texto		Um	Stock	ENTRADAS	SALIDAS	Stock	ENTRADAS	SALIDAS	Stock	ENTRADAS	SALIDAS	Stock
VOLU015MV	MEDIDOR	VOLUMETRICO MINIMO VITAL	UN	267	-	- 180	87	-	-	30	16	- 16	30
VOLU015R315	MEDIDOR	VOLUMETRICO DE 1/2 PGD R315	UN	-	48.313	-44.769	3.544	83.080	- 85.698	926	81.465	- 78.513	3.878
VOLU020R315	MEDIDOR	VOLUMETRICO DE 3/4 PGD CL R315	UN	60	-	- 60	-	10.515	- 6.045	4.470	11.319	-11.819	3.970
VOLU025R315	MEDIDOR	VOLUMETRICO DE 1PGD CLR315	UN	197	-	-162	35	4.031	-	1.005	912	- 749	1.168
		TOTAL		44.350	80.144	- 116.628	7.866	245.074	- 198.397	51.425	251.502	- 251.161	51.697

FUENTE: Información EAAB-ESP

Se revisó la información de medidores volumétricos vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, observando que en el año 2017 para el volumétrico mínimo vital se tiene un stock de 87 unidades, en el año 2018 no registra movimientos de entradas y salidas, sin embargo, arroja un stock de 30 unidades, lo que da como resultado una diferencia de 57 unidades.

Igual situación se observa con el medidor volumétrico de 1", pues en el año 2017 trae un stock de 35 unidades, en al año 2018 registra una entrada de 4.031 unidades, no contabiliza salidas, sin embargo, termina con un stock de 1.005 unidades para este año, lo cual arroja una diferencia de 3.061 unidades.

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

El sujeto de control aceptó la observación, por lo tanto, se ratifica como hallazgo administrativo.

3.3.5. Hallazgo administrativo por presentar inconsistencias en la información del inventario de medidores.

Verificada la información suministrada por la empresa del inventario de medidores vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, se evidenció que el medidor volumétrico mínimo vital en el año 2017 tiene un stock de 87 unidades, no presentó movimientos de entradas y salidas en el año 2018, sin embargo, arroja un stock de 30 unidades para este año, presentando una diferencia de 57 unidades.

Igual situación se presenta con el medidor volumétrico de 1", pues en el año 2017 trae un stock de 35 unidades, en al año 2018 registra una entrada de 4.031 unidades, no contabiliza salidas, sin embargo, termina con un stock de 1.005 unidades para este año, observando una diferencia de 3.061 unidades.

Los hechos mencionados se presentan por debilidades en la gestión de seguimiento, control y verificación de la información suministrada por parte de la empresa.

La situación observada genera incertidumbre en la información que se suministró respecto a los inventarios de los medidores que se constituyen al cierre de cada vigencia fiscal.

Se trasgrede, la "Verificabilidad" de la información financiera, característica de mejora estipulada en el nuevo marco normativo. Así como lo establecido en el numeral 14- Medidores del manual de almacenamiento de inventarios, documento que hace parte de los procedimientos establecidos por la empresa en el manejo, custodia y registro de inventarios.

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Una vez analizados los argumentos presentados por la empresa, estos no desvirtúan la observación realizada por el ente de control. Por lo tanto, se ratifica la observación y se configura en Hallazgo administrativo.

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

Ahora bien, de la revisión de la información suministrada por la empresa en el archivo Excel Datos de inventarios y movimientos medidores EAAB ESP, en la cual se registran los ingresos, egresos, altas y bajas, Kardex, se pudo evidenciar que para el año 2017 el kardex tiene registrados veinte (20) ingresos del medidor volumétrico de 1/2", y para verificar el precio unitario se procedió a dividir el valor del importe con la cantidad ingresada, arrojando un precio unitario de $98.284 para los quince (15) primeros registros, sin embargo para los siguientes cinco (5) registros contabilizados en los meses de enero y febrero, el precio es de $139.200, como se evidencia en el siguiente cuadro:

CUADRO 10
REGISTRO DE PRECIOS MEDIDOR VOLUMÉTRICO AÑO 2017

Valores en Pesos

TEXTO BREVE DE MATERIAL	FECHA. CONTABILIZACIÓN	CTD. EN UM ENTRADA	IMPORTE ML	PRECIO UNITARIO
Medidor volumétrico 1/2"	15/12/2017	1.721,00	169.145.543	98.283
Medidor volumétrico 1/2"	5/12/2017	1.190,00	116.957.116	98.283
Medidor volumétrico 1/2"	5/12/2017	1.788,00	175.730.523	98.283
Medidor volumétrico 1/2"	5/12/2017	1.425,00	140.053.689	98.283
Medidor volumétrico 1/2"	5/12/2017	597,00	58.675.125	98.283
Medidor volumétrico 1/2"	17/11/2017	1.199,00	117.841.665	98.283
Medidor volumétrico 1/2"	17/11/2017	2.985,00	293.375.621	98.283
Medidor volumétrico 1/2"	3/11/2017	1.199,00	117.841.665	98.283
Medidor volumétrico 1/2"	2/11/2017	594,00	58.380.275	98.283
Medidor volumétrico 1/2"	2/11/2017	597,00	58.675.125	98.283
Medidor volumétrico 1/2"	2/11/2017	1.194,00	117.350.249	98.283
Medidor volumétrico 1/2"	24/10/2017	592,00	58.183.708	98.283
Medidor volumétrico 1/2"	24/10/2017	586,00	57.594.008	98.283
Medidor volumétrico 1/2"	23/10/2017	588,00	57.790.575	98.283
Medidor volumétrico 1/2"	19/10/2017	595,00	58.478.558	98.283
Medidor volumétrico 1/2"	23/02/2017	48,00	6.681.600	139.200
Medidor volumétrico 1/2"	8/02/2017	121,00	16.843.200	139.200
Medidor volumétrico 1/2"	25/01/2017	2.265,00	315.288.000	139.200
Medidor volumétrico 1/2"	16/01/2017	767,00	106.766.400	139.200
Medidor volumétrico 1/2"	6/01/2017	1.713,00	238.449.600	139.200

Fuente: Información EABB ESP y cálculos Equipo Auditor

3.3.6 Observación desvirtuada -Observación administrativa por sobreestimación de los inventarios de medidores volumétricos.

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

Ingresos

La EAAB ESP mediante los contratos 0742 y 1322 de 2017 suscritos con la empresa ACUATUBOS S.A., adquirió un total de 132.939 medidores volumétricos de 1/2", 3/4" y 1". Se procedió a verificar la información suministrada por la empresa en el archivo Excel, inventario seriales contratos medidores (740, 742, 1321 y1322), para lo cual se procedió a filtrar el inventario por número de contrato, año de entrada y diámetro, observando que se encuentran ingresados 57.856 (0742-2017) y 59.034 (01322-2017) medidores, para un total de 116.890 medidores que la EAAB ESP, como se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO 11
CANTIDADES RECIBIDAS E INGRESADAS AL ALMACÉN DE LA EAAB-ESP

CONTRATO NO.	TIPOLOGÍA DE MEDIDOR	TOTAL CANTIDADES ADQUIRIDAS	AÑOS				TOTAL, CANTIDADES RECIBIDAS	TOTAL CANTIDADES PENDIENTES POR ENTREGAR
			2017	2018	2019	2020		
1-06-30100-0742-2017	Volumétricos 1/2"	49.313	16.850	32.463			49.313	0
	Volumétricos 3/4"	6.833		6.833			6.833	0
	Volumétricos 1"	1.710		1.710			1.710	0
Subtotal		**57.856**	16.850	41.006			**57.856**	**0**
1-06-30100-01322-2017	Volumétricos 1/2"	66.420			36.261	20.619	56.880	9.540
	Volumétricos 3/4"	7.845			1.560		1.560	6.285
	Volumétricos 1"	818			456	138	594	224
Subtotal		**75.083**			38.277	20.757	**59.034**	**16.049**
TOTAL		**132.939**					**116.890**	**16.049**

Fuente: Información EAAB – ESP – Cálculos Equipo Auditor

Estado y ubicación de los medidores volumétricos.

Para establecer cuál fue el estado y ubicación actual de los medidores volumétricos adquiridos por la empresa, se procedió a realizar los filtros correspondientes al archivo Excel inventario seriales contratos medidores (740, 742, 1321, 1322),

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

respecto al número del contrato, diámetro, estado del medidor reportado en el inventario, estableciendo que para los contratos 0742 y 01322 de 2017, la ubicación de los medidores es como se reseña en el siguiente cuadro:

CUADRO 12
ESTADO Y UBICACIÓN DE LOS MEDIDORES ADQUIRIDOS EN EL AÑO 2017 Y RECIBIDOS POR LA EAAB – ESP

NÚMERO DE CONTRATO	ESTADO DEL MEDIDOR REPORTADO EN EL INVENTARIO	UBICACIÓN ACTUAL DEL MEDIDOR	TOTAL CANTIDADES
1-06-30100-0742-2017	Disponibles para su utilización	Status almacén	643
	En uso	Actualmente en terreno	53.265
	Para su uso	Status disponible no ha estado asociado a ningún usuario	1.274
	Retirado al usuario	Status disponible ya fue retirado del predio	2.674
Subtotal			**57.856**
1-06-30100-01322-2017	Disponibles para su utilización	Status almacén	9.498
	En uso	Actualmente en terreno	47.088
	Para su uso	Status disponible no ha estado asociado a ningún usuario	1.414
	Retirado al usuario	Status disponible ya fue retirado del predio	1.034
Subtotal			**59.034**
TOTAL			**116.890**

Fuente: Información EAAB - ESP

Como se puede observar en el cuadro anterior, de los 116.890 medidores volumétricos recibidos por la EAAB ESP en ejecución de los contratos 0742 y 01322 de 2017, las cantidades más representativas actualmente se encuentran en terreno, es decir, están instalados y en pleno uso 100.353 unidades y 10.141 tienen el status de almacén y disponibles para ser utilizados por parte de la empresa en cumplimiento de su misión empresarial.

-MEDIDORES DE VELOCIDAD

La empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP durante la vigencia 2017 suscribió dos contratos para la adquisición de medidores de velocidad de 1/2", 3/4", 1" y 1 1/2", tal como se describe a continuación, información que fue suministrada mediante oficio 1410001-S-2020-279161 del 28 de octubre así:

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

CUADRO 13
CONTRATOS SUSCRITOS EN LAS VIGENCIAS 2017 A 2019 ADQUISICIÓN MEDIDORES DE VELOCIDAD

NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	TIPOLOGÍA DE MEDIDOR	CANTIDADES (UNIDADES)	AÑO	VALOR UNITARIO	VALOR DEL CONTRATO
1-06-30100-0740-2017	BTP MEDIDORES	VELOCIDAD 1/2"	51.758	2017 a 2018	$95.497	**$4.942.733.726**
1-06-30100-01321-2017 EN EJECUCIÓN (75%) FECHA DE TERMINACIÓN FEBRERO DE 2021	UNIÓN TEMPORAL MEDIDORES FF 2017	VELOCIDAD 1/2"	170.326	2018 a 2020	$77.722	**$14.755.879.518**
		VELOCIDAD 3/4"	4.740		$137.351	
		VELOCIDAD 1"	1.730		$250.816	
		VELOCIDAD 1 1/2"	1.017		$425.875	

Fuente: Información suministrada por la EAAB ESP oficio radicado No. 1-2020-19447 del 29 de octubre de 2020

Para realizar la auditoría de los inventarios fue necesario solicitar información a la EAAB ESP, la cual fue suministrada mediante bases de datos en hojas Excel teniendo acceso a ellas a través de links en Google drive proporcionados en las respuestas dadas por la empresa. Esto se da por no permitirse, ni autorizarse el acceso remoto para consulta del aplicativo SAP, se realizó solicitud pero no se obtuvo respuesta.

De la información facilitada en las bases de datos en Excel, la empresa indica el stock de inventarios de los medidores de velocidad existentes en el almacén durante las vigencias 2017, 2018 y 2019, tal y como se muestra a continuación:

CUADRO 14
INVENTARIOS DE MEDIDORES VIGENCIA 2016 A 2019

STOCK MEDIDORES A 31 DE DICIEMBRE DE 2016					MOVIMIENTO AÑO 2017		AÑO 2017	MOVIMIENTO AÑO 2018		AÑO 2018	MOVIMIENTO AÑO 2019		AÑO 2019
Material	Texto		UN	Stock	Entradas	Salidas	Stock	Entradas	Salidas	Stock	Entradas	Salidas	Stock
VELO015R160	MEDIDOR	VELOCIDAD DE 1/2 PGD R160	UN	-	18.842	-6.740	2.102	110.652	-106.648	6.106	122.195	-114.072	14.229
VELO020R160	MEDIDOR	VELOCIDAD DE 3/4 PGD CLASE 160	UN	-	-	-	-	-	-	-	1.906	-953	953
VELO100B	MEDIDOR	VELOCIDAD DE 4 PGD CLASE B	UN	75	-	-2	73	1	-5	69	-	-	69
VELO150B	MEDIDOR	VELOCIDAD DE 6 PGD CLASE B	UN	20	-	-	20	-	-1	19	69	-1	18
TOTAL				95	18.842	-6.742	2.195	110.653	-106.654	6.194	124.170	-115.026	15.269

Fuente: Información suministrada por la EAAB-ESP – Inventario de Medidores 19 de octubre de 2020

Adicionalmente, dentro de la información entregada se incorpora el archivo denominado *"Datos de inventarios y movimientos medidores EAAB-ESP.xls"* en donde se relacionan los ingresos, egresos, traslados, altas y bajas, valoración de inventarios

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

y Kardex de los medidores de las vigencias objeto de auditoria.

Revisada la información anterior se evidenció que esta no describía de forma específica los ingresos de los medidores de velocidad sino de manera consolidada, por lo tanto, se solicitó mediante oficio radicado No 2-2020-18723 del 11 de noviembre de 2020, el listado detallado por serial de los medidores de velocidad, indicando la remisión de ingreso, cuenta contrato asignada, ubicación y contrato por medio del cual fueron adquiridos. La respuesta a este requerimiento se recibió un día después de su vencimiento con radicado 1-2020-21077 del 19 de noviembre de 2020. Analizada la información se observó que esta no se encontraba completa de acuerdo a lo solicitado, situación que se informó a la empresa mediante correo electrónico del 19 de noviembre.

En respuesta a lo anterior, la empresa decide actualizar el archivo en el Google drive e informa mediante correo electrónico del 20 de noviembre que la información faltante ha sido incorporada en link del Google Drive.

Es importante manifestar que las entregas extemporáneas, incompletas y parciales a los requerimientos realizados por el ente de control en la fase de ejecución de la presente auditoría, generó limitaciones en la revisión de la información.

Ingresos

Cotejados los ingresos contenidos en el archivo denominado *"Datos de inventarios y movimientos medidores EAAB-ESP.xls"* frente a los medidores detallados por remisión de ingreso, en el archivo *"Seriales contratos medidores (740 742 1321 1322) 4pm.xls"* se tiene que:

CUADRO 15
COMPARACIÓN DE INGRESOS SUMINISTRADOS REPORTADOS

CTO ADQUISICIÓN	MEDIDOR	COMPARACIÓN DE INGRESOS									TOTALES DIFERENCIAS	
		2017			2018			2019				
		CANT. MEDIDORES SEGÚN BASE DE DATOS DE INGRESO	CANT. MEDIDORES SEGÚN BASE DE SERIALES	DIF	CANT. MEDIDORES SEGÚN BASE DE DATOS DE INGRESO	CANT. MEDIDORES SEGÚN BASE DE SERIALES	DIF	CANT. MEDIDORES SEGÚN BASE DE DATOS DE INGRESO	CANT. MEDIDORES SEGÚN BASE DE SERIALES	DIF	CANTIDAD MEDIDORES	VALOR TOTAL POR MEDIDOR
0740-2017 BTP	VELOCIDAD 1/2"	7.923	7.923	-	43.835	43.835	-				-	-

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

MEDIDORES												
01321-2017 UNION TEMPORAL MEDIDORES FF 2017	VELOCIDAD 1/2"							54.287	53.786	501	501	$38.938.722
	VELOCIDAD 3/4"							953	953	-	-	-
	VELOCIDAD 1"										-	
	VELOCIDAD 1 1/2"										-	
TOTAL		**7.923**	**7.923**	**-**	**43.835**	**43.835**	**-**	**55.240**		**501**	**501**	**$38.938.722**

FUENTE: Información Suministrada por la EAAB-ESP

De acuerdo al cuadro anterior se refleja el ingreso de medidores de ½ PDG en la vigencia 2017 de 7.923 unidades y en el 2018 de 43,835 unidades, datos que no presentan diferencias entre los archivos comparados, Sin embargo, en la vigencia 2019 si se establece una diferencia de 501 medidores de ½ PGD.

Además, la EAAB-ESP en el archivo de Excel "*Seriales contratos medidores (740 742 1321 1322)4pm*" lista el año en que ingresan los medidores, el contrato con que fueron adquiridos los medidores de velocidad (contratos 0740-2017 y 01321-2017), el estado y ubicación de estos, tal y como se ilustra a continuación:

CUADRO 16
ESTADO Y UBICACIÓN DE MEDIDORES DE VELOCIDAD DE ½" Y ¾" ADQUIRIDOS EN LA VIGENCIA 2017

Número de Contrato	Estado del medidor reportado en el inventario	Medidores Ingresado 2017	Medidores Ingresado 2018	Medidores Ingresado 2019	Total de Medidores	Ubicación actual del medidor
1-06-30100-0740-2017	Disponibles para su utilización				0	Status almacén
	En uso	7.206	39.732		46.938	Actualmente en terreno
	Para su uso	23	1.235		1.258	Status disponible no ha estado asociado a ningún usuario
	Retirado al usuario	694	2.868		3.562	Status disponible ya fue retirado del predio
Subtotal		**7.923**	**43.835**		**51.758**	
1-06-30100-01321-2017	Disponibles para su utilización			954	954	Status almacén
	En uso			51.828	51.828	Actualmente en terreno
	Para su uso			191	191	Status disponible no ha estado asociado a ningún usuario
	Retirado al usuario			1.768	1.768	Status disponible ya fue retirado del predio

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

Número de Contrato	Estado del medidor reportado en el inventario	Medidores Ingresado 2017	Medidores Ingresado 2018	Medidores Ingresado 2019	Total de Medidores	Ubicación actual del medidor
Subtotal				**54.740**	**54.740**	
TOTAL		**7.923**	**43.835**	**54.740**	**106.498**	

Fuente: Información suministrada por la EAAB-ESP

Según lo anterior, entre el 2017 al 2019 ingresaron al almacén 106.498 unidades de medidores velocidad de ½" y ¾" de las cuales se encuentran en uso 46.938 medidores adquiridos con el contrato 0740-2017 y 51.828 adquiridos con el contrato 01321-2017.

Como resultado de los análisis realizados se evidencia:

3.3.7 Observación desvirtuada- Observación administrativa por incertidumbre en la cantidad de medidores informados como ingresos en la vigencia 2019 adquiridos mediante el contrato 01321-2017.

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

Egresos

En cuanto a los egresos se confrontó lo reportado como salidas del almacén frente a los registros del Kardex de inventarios, en donde no se presentaron diferencias.

Sin embargo, revisados los importes contabilizados en los egresos detallados en el archivo Excel *"Datos de inventarios y movimientos medidores EAAB-ESP.xls"* se revela la siguiente inconsistencia:

3.3.8 Hallazgo administrativo por incertidumbre en el valor registrado como importe en los egresos relacionados de la vigencia 2019 de los medidores de velocidad ½ PGD

Como resultado de la verificación realizada a los Egresos se evidencia que desde marzo hasta junio de 2019 se contabilizó la salida de 19.751 unidades de medidores de velocidad de 1/2PGD, con un valor unitario diferente al estipulado en el contrato

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

01321-2017 y al registrado en los ingresos de estos medidores, en el cual se indicaba que el valor unitario de esta referencia era de $77.722. Es así que cotejada la información se observa que:

CUADRO 17
IMPORTES CONTABILIZADOS EN LOS EGRESOS DE MEDIDORES DE VELOCIDAD DE ½ PGD VIG.2017-2019

REFERENCIA	DESCRIPCION	MES CONTABILIZADO	CANTIDAD MEDIDORES EGRESADOS	IMPORTE ML	VALOR UNITARIO
VELO015R160	MED.VELOCIDAD DE 1/2 PGD R160	JULIO	1.050	$ 81.608.631	$ 77.723
VELO015R160	MED.VELOCIDAD DE 1/2 PGD R160	JUNIO	4.683	$ 363.974.894,00	$ 77.723
VELO015R160	MED.VELOCIDAD DE 1/2 PGD R160	MAYO	3.500	$ 272.030.875	$ 77.723
VELO015R160	MED.VELOCIDAD DE 1/2 PGD R160	MAYO	40	$ 3.108.940	$ 77.724
VELO015R160	MED.VELOCIDAD DE 1/2 PGD R160	MAYO	3.173	$ 246.633.486	$ 77.729
VELO015R160	MED.VELOCIDAD DE 1/2 PGD R160	MAYO	60	$ 4.665.343	$ 77.756
VELO015R160	MED.VELOCIDAD DE 1/2 PGD R160	ABRIL	2.203	$ 171.295.846	$ 77.756
VELO015R160	MED.VELOCIDAD DE 1/2 PGD R160	ABRIL	4	$ 311.726	$ 77.932
VELO015R160	MED.VELOCIDAD DE 1/2 PGD R160	ABRIL	753	$ 58.682.373	$ 77.931
VELO015R160	MED.VELOCIDAD DE 1/2 PGD R160	MARZO	1.767	$ 138.051.342	$ 78.128
VELO015R160	MED.VELOCIDAD DE 1/2 PGD R160	MARZO	2.518	$ 201.824.803	$ 80.153
TOTALES			**19.751,00**	**$ 1.542.188.259**	

FUENTE: Información Suministrada por la EAAB-ESP

Como se aprecia en el cuadro anterior se contabiliza la salida de medidores a un precio unitario mayores al estipulado, lo que refleja debilidades en el registro de inventarios.

Llama la atención que durante todo el segundo semestre de 2019 el valor contabilizado si corresponde al contratado y al registrado en los ingresos,

Lo anterior, denota deficiencias en el registro, control y monitoreo de los egresos y genera incertidumbre en la valoración de inventarios y sobrestimación en la cuenta contable 1510- Inventarios- Mercancías en existencia.

Se trasgrede, la "Verificabilidad" de la información financiera, característica de mejora estipulada en el nuevo marco normativo. Como lo establecido en el numeral

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

14- Medidores del manual de almacenamiento de inventarios, documento que hace parte de los procedimientos establecidos por la empresa en el manejo, custodia y registro de inventarios

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La EAAB ESP, en su respuesta indica que las diferencias de los precios unitarios relacionados en la observación obedecen a medidores volumétricos de ½" adquiridos en el mes de enero y febrero de 2017, sin embargo, la observación realizada por el ente de control hace referencia a los egresos de la vigencia 2019, de los medidores de velocidad de ½" que, de acuerdo con la información suministrada por la empresa, estos fueron adquiridos mediante el contrato 1321 de 2017.

De manera que, la respuesta dada no desvirtúa la observación realizada por el ente de control, por lo tanto, se configura en hallazgo administrativo.

Continuando, con la auditoría a la información aportada por la empresa en los diferentes archivos de Excel suministrados, se advierte que dentro de las existencias de inventarios de medidores de velocidad se encuentran relacionadas dos referencias en la valoración de inventarios diferentes a medidores de velocidad de ½" como se ilustra en el siguiente cuadro:

CUADRO 18
VALORACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDIDORES DE VELOCIDAD EAAB-ESP VIGENCIAS 2017-2019

Código	Descripción	Saldo a 31 de Dic 2017		Saldo a 31 Dic 2018		Saldo a 31 Dic 2019	
		Cantidades	Valores	Cantidades	Valores	Cantidades	Valores
VELO100B	VELOCIDAD 4PGD CLASE B	73	$90.672.661	69	$85.704.297	69	$85.704.297
VELO150B	VELOCIDAD 6PGD CLASE B	20	$55.038.990	19	$52.287.040	18	$49.535.091
TOTAL		**93**	**$145.711.651**	**88**	**$137.991.337**	**87**	**$135.239.388**

Fuente: Información suministrada por la EAAB-ESP

Se contempla en el cuadro anterior, la existencia en las tres vigencias auditadas de medidores de referencia VELO100B y VELO150B que corresponden a medidores de velocidad de 4 y 6 PGDS, así mismo, se percibe una baja rotación al establecer que durante las tres vigencias solo se da salida a 6 unidades de este material conllevando a establecer:

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

3.3.9. Hallazgo administrativo por sobrestimación en la cuenta de inventarios a causa de la baja rotación de medidores de velocidad de 4 y 6 PGD clase B.

Mediante oficio con radicado 1-2020-19447 la EAAB ESP, expresa la existencia en las tres vigencias auditadas de medidores de velocidad de 4 y 6 PGD clase B con referencias VELO100B Y VELO150B, lo que implicó el 27 de noviembre de 2020 solicitar con oficio radicado No. 2-2020-20008, el estado de dichas referencias, fecha de ingreso, ubicación y el porqué de su baja rotación, en respuesta dada el 01 de diciembre de 2020 con oficio 3010001- S-2020-323008, la EAAB – ESP manifiesta que *"Revisado el Sistema de Información Empresarial SAP/R3, los medidores de referencia reportados "VEL0100B- Medidores de velocidad de 4PGD Clase B y VEL0150B - Medidores de velocidad 6PGD Clase B", no existen como material en el sistema",* pero de acuerdo a la revisión realizada a los egresos de 2018 y 2019, se evidencian salida de medidores de la referencia VELO100B.

Sin embargo, el 04 de diciembre se recibe otra respuesta con oficio 1410001-S-2020-326477 dando alcance a la presentada el 01 de diciembre en donde la empresa aduce que "*Considerando el error presentado al momento de consultar en el Sistema de Información Empresarial SAP/R3, el estado de los medidores con código VELO100B y VELO150B. Es importante precisar, que sí se cuenta con existencia de estos medidores en el inventario de la EAAB-ESP, como se informó a través del anexo "2 Inventario Medidores 191020.xlsx" remitido en el comunicado 1410001-S-2020-268047 del 19 de octubre de los corrientes".*

Analizada la información suministrada está no relaciona el estado actual de los medidores, no obstante, se evidencia que algunos medidores fueron adquiridos en vigencia anteriores a 1.997, de igual forma, la empresa precisa que la baja rotación de da porque: *"(…) las dos referencias corresponden a medidores de tipología metrológica "Clase B", cuya renovación tecnológica se viene dando hace más de 10 años. En consonancia, la Empresa viene adoptando tecnologías de medidores volumétricos y de velocidad, con rangos de precisión más altos. Dado lo anterior, la renovación tecnológica de medidores volumétricos y de velocidad, es la razón técnica de la baja rotación de las dos referencias".*

Lo anterior denota deficiencia en la rotación, control y seguimiento de inventarios de medidores que se encuentran de acuerdo a lo evidenciado actualmente obsoletos ante la adopción de nueva tecnología con la adquisición de medidores de mayor precisión como lo son los de velocidad y volumétricos, generando deterioro en el valor de los inventarios y sobrestimación en la cuenta contable de inventarios.

Lo situación expuesta contraviene lo estipulado en el nuevo marco normativo como característica de mejora en lo referente a la "Verificabilidad" de la información

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

financiera. De igual forma, vulnera la comprensibilidad de la información ya que esta no fue presentada de forma clara y concisa al ente de control. Así mismo, infringe lo establecido en el numeral 14- Medidores del manual de almacenamiento de inventarios y lo estipulado en el procedimiento de administración de bienes no útiles identificado con el código MPFA0516

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

De acuerdo con el análisis realizado a la respuesta dada por la empresa, se concluye que si existe una baja rotación de los medidores de velocidad de 4" y 6" Clase B y que están realizando *"el proceso de depuración de los inventarios de los medidores (...) permitirá obtener los valores reales "*

Lo anterior, no desvirtúa la observación, de modo que se configura en hallazgo administrativo.

3.3.10. Observación desvirtuada –Observación administrativa por inconsistencias presentadas entre la valoración de inventarios y los egresos de vigencia 2018 y 2019 relacionados con los medidores VELO100B Y VELO150B

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

-MEDIDORES CHATARRA

Con base en la documentación entregada por la EAAB-ESP, se revisaron los siguientes documentos y datos relacionados con los medidores chatarrizados, almacén 007 LA DIANA

- Datos de inventarios y movimientos medidores EAAB-ESP .xlsx
- Anexo 1.xlsx (Datos de inventarios y movimientos 2016)
- Anexo 2.pdf (acta de adjudicación lote syc12117-2 medidores en condición de chatarra de 9 de agosto 2017 y documentos afines)
- Anexo 2.pdf (subasta 2019)
- Anexo 2 - 2.pdf (subasta)
- Anexo 2-2.pdf (acta de adjudicación lote syc11019-1 medidores en condición de chatarra de 9 de septiembre 2019 y documentos afines)

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

- MPFA0501M01-02 Manual de almacenamiento.docx
- MPFA0501P-02 Entrada de Bienes.docx
- MPFA0503P-02 Entrada por devolución de materiales.docx
- MPFA0518P-01 Salida de Elementos del Almacén_Fusión_506_508 y 509.docx.
- Medidores Chatarrizados 2016 -2017 - 2018 -2019(1).xlsx
- 2. seriales medidores sujetos a subasta 201120.xlsx
- 1. Seriales contratos medidores (740 742 1321 1322) _4pm (2).xlsx
- 1. informe subasta lote medidores 2019.pdf
- Punto 3-1 46771 medidores chatarra comité 28-02-2017.xlsx
- Punto 3-2 7.944 medidores chatarra comité 23-06-2017.xlsx
- Punto 3-3 detalle 9.570 medidores chatarra comité 30-04-2019.xlsx
- Punto 3-4 detalle 17.218 medidores chatarra comité 30-04-2019.xlsx
- Punto 3-5 detalle 18.250 medidores chatarra comité 30-04-2019.xlsx
- Medidores chatarrizados 2016 -2017 - 2018 -2019(1).xlsx
- Solicitud de información medidores retirados gcsc (9).xlsx

La anterior información fue cruzada con las siguientes actas de chatarrización:

- Acta No. 1 comité de inventarios del 28 de febrero de 2017.
- Acta No. 2 comité de inventarios de 23 de junio de 2017
- Acta No. 4 comité de inventarios del 3 de noviembre de 2017
- Acta No. 1 comité de inventarios de 24 de abril de 2018
- Acta No. 1 comité de inventarios del 30 de abril de 2019

Adicionalmente, mediante oficio con radicado 2-2020-19915 de 26 de noviembre de 2020, se solicitó la destinación final de medidores con código VELO015B, VELO015C, VELO020C y VELO025B, así como los seriales de estos para lo cual se remitió un archivo en Excel para su diligenciamiento. Pese a esto la empresa no dio una respuesta específica a la solicitud aduciendo que "*con relación al requerimiento, y conforme los contratos relacionados en el oficio No. 2-2020-19188 del 18 de noviembre de 2020 (radicado E-2020-084189 se reitera que en los contratos 1-10-25400-0811-2017, 1-10-25400-0817-2017, 1-10-25400-818-2017, 1-06-30100-0740-2017, 1-06-30100-0742-2017, 1-06-30100-1321-2017, 1-06-30100-1322-2017, no se adquirieron medidores con códigos VELO015B, VELO015C, VELO020C y VELO025B*", al recibir dicha respuesta el ente de control aclaró a la empresa que el objetivo de la auditoria era auditar los inventarios de los activos de la EAAB.ESP.

Resultado de la evaluación se estableció:

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

CUADRO 19
COMPARATIVO ACTA DE COMITÉ FRENTE A LOS REGISTROS DE INVENTARIOS ENTREGADOS A LA EAAB-ESP

DESCRIPCIÓN AÑO 2017	UNIDADES
Medidores para chatarrizados año 2016	43.731
Ingresaron de medidores para chatarrización 2017	12.989
Ingresos de medidores chatarrizados 2018	36.795
Ingresaron medidores para chatarrización 2019	33.620
Total medidores chatarrizados (2017-2019)	**127.135**
Egresos de medidores chatarrizados 2017	54.715
Comité de inventarios, ventas, arrendamientos, donación y destrucción de activos improductivos u obsoletos de la EAB ESP	54.715
Medidores retirados chatarrizados año 2018 SAP	0
Comité de inventarios, ventas, arrendamientos, donación y destrucción de activos improductivos u obsoletos de la EAB ESP	0
Medidores retirados chatarrizados año 2019 SAP	45.038
Comité de inventarios, ventas, arrendamientos, donación y destrucción de activos improductivos u obsoletos de la EAB ESP	45.038
Total Medidores chatarrizados año 2017-2019	99.753
Medidores subastados 9 DE AGOSTO 2017 lote SYC12117-2 retirados chatarrizados año 2017	46.771
Medidores subastados 9 DE AGOSTO 2019 lote SYC12117-2 retirados chatarrizados año 2017	45.038
TOTAL SUBASTADOS	91.809

Fuente: Información tomada de los diferentes archivos entregados por la EAAB-ESP

Resultado del análisis del cuadro anterior al confrontarlo con los medidores subastados el 9 de agosto de 2017 lote SYC12117-2 en el año 2017 se observa

3.3.11 Hallazgo administrativo de medidores chatarrizados subastados, no registrados de forma debida de acuerdo al manual de almacenamiento.

Acorde al cotejo realizado entre los archivos de Excel suministrado por la EAAB ESP y las actas del comité de inventarios no se evidenció ni se pudo determinar cuál fue el destino final de 7.944 medidores que corresponden a la diferencia entre el inventario (2017) y las actas de SUBASTA (Acta del 9 de agosto 2017 lote SYC12117-2). Y (Acta del 17 de julio 2019 lote SYC12117-2)

Lo anterior se causa por falencias en la implementación, seguimiento y control de acciones necesarias para gestionar el destino final previsto de bienes de la EAAB y por debilidades en la aplicación de los mecanismos de control de los inventarios,

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

establecidos en los procedimientos, los cuales no permiten efectuar la trazabilidad de los elementos.

Se genera incertidumbre de la ubicación o lugar de almacenamiento de estos elementos que proporcionan un ingreso de recursos para la EAAB como resultado de una subasta pública, incumpliendo así la aplicación de los métodos y correctos procedimientos establecidos por empresa para el manejo de inventario y disposición final de los elementos chatarrizados.

De acuerdo a lo expuesto se transgrede:

- El procedimiento establecido en el numeral 14.2 "*tratamiento de medidores usados defectuosos*" del manual de almacenamiento MPFA0501M01-02" del 30-09 de 2020.
- Ley 87 de 1993, "*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*", articulo 6. "*Responsabilidad del control interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente.* ***No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos***." (Negrilla fuera de texto)
- Mapa de Riesgos de Corrupción de la EAAB año 2020, riesgo código FARC01 a cargo del proceso Gestión de Servicios Administrativos, "*Sustracción de bienes, activos y/o elementos de propiedad de la Empresa o por los cuales ésta sea legalmente responsable para beneficio propio o de un tercero". Actividad de control número "5) CTFA01 Aplicación de los Procedimientos y Consignas de seguridad*".

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

En el periodo auditado 2017-2019 se encontraron falencias en la implementación, seguimiento y control, de acciones necesarias para gestionar el destino final previsto de bienes de la EAAB, por debilidades en la aplicación de los mecanismos de control de los inventarios, establecidos en los procedimientos, los cuales no permiten efectuar la trazabilidad de los elementos. No se responde a la destinación final de 7.944 medidores que fueron aprobados para subasta por parte del comité de inventarios, ventas, arrendamientos, donación y destrucción de activos improductivos u obsoletos de la EAAB ESP. La Empresa señala en su respuesta que se encuentra en la definición de los controles correspondientes.

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

Una vez analizada la respuesta, con base en las explicaciones y argumentos entregados por el sujeto de control no se desvirtúa dicha observación y se configura como hallazgo administrativo.

3.3.12 Hallazgo administrativo por información incompleta de las características de los medidores relacionados en las actas de comité de inventarios.

Las actas de comité de inventarios, ventas, arrendamientos, donación y destrucción de activos improductivos u obsoletos de la EAAB ESP, adolecen de la identificación por diámetro de los medidores a subastar, situación que impide al ente control realizar las verificaciones para establecer de acuerdo a las características del medidor su precio de Subasta y correspondiente registro (en el sistema). Situación que se evidenció en los documentos entregados al ente de control referente a las subastas realizadas, donde a apreció que los medidores autorizados para subastar no se encontraban discriminados por los diferentes diámetros y características, por lo tanto, dificultó la valoración del costo final de dichos elementos ya que estos tienen valores unitarios diferentes para cada diámetro lo que debe verse reflejado en las actas de comité y en los registros de valoración de inventarios.

Lo expuesto se presenta por falencias en la implementación del procedimiento, seguimiento y control del material para gestionar el destino final previsto por EAAB ESP y por las debilidades en la aplicación de los mecanismos de control de los inventarios, establecidos en los procedimientos, los cuales no permiten efectuar la trazabilidad de los elementos desde su ingreso a almacén hasta su disposición final, descargue y valorización del material.

El efecto que genera la situación encontrada es la pérdida de los elementos y la no aplicación los correctos procedimientos de inventario y disposición final, valoración, conteo, y dificultad en el control.

Lo anterior transgrede los criterios estipulados en Manual de almacenamiento y el espíritu del mismo, MPFA0501M01-02" del 30-09 de 2020 acerca de la valoración de los inventarios, y las normas que soportan dicho manual de procedimiento y lo establecido en el procedimiento MPFA0516P Administración de bienes no útiles, bienes inservibles y almacenamiento de materiales productivos en la bodega la Diana.

Así mismo, contraviene la Ley 87 de 1993, "*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*",

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

articulo 6. "*Responsabilidad del control interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente.* ***No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos***." (Negrilla fuera de texto)

Al observar diferencias en cantidades y posibles incumplimientos en los procedimientos se sugiere dejar abierto esta auditoría para retomar en una posterior ocasión toda vez que se requiere corroboración y confrontación por parte de un equipo en sitio, en este caso en almacén 007 La Diana, dificultad que se tuvo por las condiciones sanitarias de pandemia actuales.

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Revisadas las actas del comité de inventarios, ventas, arrendamientos, donación y destrucción de activos improductivos u obsoletos de la EAAB ESP, se aprobaron para subasta 7.944 medidores en el año 2017, de diferentes diámetros, que no quedaron discriminados en el acta, porque cada medidor chatarrizado tiene un costo diferente según su diámetro como se muestra en los archivos Excel suministrados por el sujeto de control. Se entiende que el sistema de información SAP puede hacerlo, pero, esta discriminación no está en acta 3 del 2017 ni se pudo corroborar en la vigencia 2017-2019 auditada por no tener acceso al Sistema.

Las explicaciones y argumentos entregados por el sujeto de control y la evaluación anterior no desvirtúan dicha observación y se configura como hallazgo administrativo.

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. Administrativos	14	N. A	3.2.1 - 3.2.2 3.2.3 - 3.2.4 3.2.5 - 3.3.1 3.3.2 - 3.3.3 3.3.4 - 3.3.5 3.3.8 - 3.3.9 3.3.11 - 3.3.12
2. Disciplinarios	0	N. A	X
3. Penales	0	N. A	X
4. Fiscales	0	$0	X

N.A: No aplica.

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888